

MÓDULO 4

Inventario de instrumentos de política pública de IA para las ICC

PREGUNTAS QUE RESPONDE ESTE MÓDULO

- ¿Qué instrumentos de política pública han adoptado distintos países y regiones para regular el impacto de la IA en las industrias culturales y creativas?
- ¿Qué vacíos críticos persisten en el panorama regulatorio global respecto a la intersección entre IA y cultura?
- ¿Cuáles son las fortalezas y limitaciones de los distintos tipos de instrumentos adoptados hasta ahora?
- ¿Qué elementos de estos marcos internacionales podrían ser adaptables a las realidades institucionales, económicas y culturales de los países centroamericanos?

VALOR PARA HACEDORES DE POLÍTICA

- Ahorra tiempo y recursos al identificar soluciones ya probadas que pueden adaptarse localmente, en lugar de diseñar marcos desde cero.
- Anticipa errores al revelar qué enfoques han fallado o generado efectos adversos en otras jurisdicciones.
- Fundamenta decisiones con evidencia internacional concreta para justificar por qué ciertos modelos no serían viables en el contexto centroamericano.
- Revela oportunidades de liderazgo regional al identificar vacíos en el panorama global que ningún país ha abordado aún.
- Fortalece la posición negociadora en espacios de cooperación internacional al demostrar dominio del panorama regulatorio mundial.

MÓDULO 4

Inventario de instrumentos de política pública de IA para las ICC

Este módulo presenta un catálogo de los principales instrumentos de política pública que países y organismos internacionales han desarrollado o están desarrollando para gobernar la relación entre inteligencia artificial e industrias culturales y creativas. Su propósito es que conozcas qué herramientas concretas existen ya en el mundo, cómo funcionan en la práctica, qué resultados han generado, y en qué medida podrían adaptarse al contexto de tu país y de la región SICA.

A diferencia del Módulo 3, que proporcionó un marco conceptual para entender las filosofías detrás de diferentes enfoques regulatorios, este módulo desciende al terreno operativo: se trata de leyes, reglamentos, programas, estándares, acuerdos y mecanismos institucionales que existen o están en proceso de implementación. Y a diferencia del Módulo 5, que presentará opciones de política diseñadas específicamente para la región SICA con estimaciones de costos y plazos, este módulo es un inventario de lo que ya se ha intentado en otras partes del mundo, con un análisis de qué ha funcionado, qué no, y por qué.

El inventario está organizado en siete familias de instrumentos, cada una agrupando herramientas que comparten una lógica de intervención similar. Para cada instrumento se incluye una descripción de qué es y cómo funciona, dónde se ha implementado y con qué resultados observables, su relevancia específica para las industrias culturales y creativas, los requisitos institucionales y recursos que demanda, y una valoración de su aplicabilidad para países de la región SICA considerando las capacidades institucionales identificadas en el Módulo 2.

Una nota metodológica importante: ningún inventario de este tipo puede ser exhaustivo. La gobernanza de IA es un campo en evolución acelerada donde nuevos instrumentos aparecen cada mes. Hemos priorizado los instrumentos que tienen mayor relevancia para las industrias culturales y creativas, que han sido implementados o están en proceso avanzado de implementación (no solo propuestas teóricas), que representan diferentes paradigmas y enfoques (para ofrecer un panorama amplio), y que tienen algún grado de aplicabilidad realista para países con las características institucionales típicas de la región SICA. El inventario se basa en información disponible hasta inicios de 2026 y será necesario actualizarlo periódicamente.

Tipo 1. Marcos legales y regulatorios exhaustivos

Esta categoría agrupa leyes, reglamentos y marcos normativos que establecen reglas generales para el desarrollo y uso de sistemas de IA. Aunque ninguno fue diseñado específicamente para las industrias culturales, todos tienen implicaciones directas para el sector, pues regulan tecnologías que este usa intensivamente, afectan la relación entre creadores y plataformas, y crean instituciones y mecanismos que el sector cultural puede aprovechar.

1.1

Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act)

El Reglamento (UE) 2024/1689, conocido como AI Act, es el primer marco regulatorio integral de IA en el mundo¹. Adoptado en 2024, el AI Act clasifica los sistemas de IA en cuatro niveles de riesgo (inaceptable, alto, limitado y mínimo) y establece obligaciones diferenciadas para cada nivel. Además, prohíbe ciertas aplicaciones consideradas incompatibles con derechos fundamentales, exige evaluaciones de impacto y transparencia para sistemas de alto riesgo, y establece requisitos específicos para modelos de IA de propósito general (como los grandes modelos de lenguaje y los generadores de imágenes que son centrales para las industrias culturales y creativas).

Por un lado, la mera existencia del AI Act ha generado un “efecto Bruselas” que está influyendo en la regulación de otros países y que ha incentivado a empresas de IA a comenzar negociaciones de licenciamiento con titulares de derechos europeos. Por otro lado, la implementación enfrenta desafíos importantes: la Comisión Europea publicó en noviembre de 2025 un Digital Omnibus que propone posponer la entrada en vigor de algunas obligaciones para sistemas de alto riesgo, reconociendo retrasos en la designación de autoridades competentes nacionales y falta de estándares armonizados². Además, hay dudas legítimas sobre si los “resúmenes suficientemente detallados” de datos de entrenamiento serán realmente útiles para que los creadores identifiquen si sus obras fueron utilizadas.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, las disposiciones más relevantes del AI Act son las relativas a modelos de propósito general (GPAI). Sus proveedores deben publicar resúmenes detallados del contenido protegido usado en su entrenamiento y cumplir con la legislación europea de derechos de autor, incluyendo la Directiva DSM de 2019.³ Los modelos de “riesgo sistémico” deben someterse a evaluaciones de seguridad adicionales, y todo contenido generado por IA debe etiquetarse como tal, lo que afecta directamente la producción cultural.

Relevancia para la región SICA

Para la región, el AI Act sirve más como referencia que como modelo replicable, puesto que su escala excede las capacidades técnicas y legales actuales de la región. Sin embargo, algunos elementos específicos como las obligaciones de transparencia o el marcado de contenido generado por IA pueden incorporarse selectivamente en marcos más modestos. Las dificultades de su implementación, en particular los retrasos por falta de autoridades competentes y estándares armonizados, son especialmente relevantes como advertencia para países que enfrentan limitaciones institucionales aún mayores que las de los Estados miembros de la UE.

Tipo 1. Marcos legales y regulatorios exhaustivos

Esta categoría agrupa leyes, reglamentos y marcos normativos que establecen reglas generales para el desarrollo y uso de sistemas de IA. Aunque ninguno fue diseñado específicamente para las industrias culturales, todos tienen implicaciones directas para el sector: regulan tecnologías que este usa intensivamente, afectan la relación entre creadores y plataformas, y crean instituciones y mecanismos que el sector cultural puede aprovechar.

1.2

Leyes nacionales de IA de alcance general

Varios países han adoptado o están en proceso de adoptar una legislación nacional de IA. Japón aprobó en mayo de 2025 su Act on Promotion of Research and Development, and Utilization of Artificial Intelligence-Related Technologies, que entró en vigor de manera progresiva entre junio y septiembre de 2025⁴. A diferencia del enfoque europeo, la ley japonesa no establece sanciones penales ni multas administrativas, apostando por la cooperación voluntaria de las empresas con medidas gubernamentales de seguridad, aunque faculta al gobierno para divulgar públicamente los nombres de empresas que utilicen IA para vulnerar derechos humanos. Corea del Sur aprobó en diciembre de 2024 su Ley Marco sobre Desarrollo de Inteligencia Artificial y Establecimiento de Confianza, un estatuto que combina medidas de promoción con requisitos de transparencia y seguridad, y que incluye disposiciones de aplicación extraterritorial⁵. Taiwán aprobó en diciembre de 2025 su Ley Básica de Inteligencia Artificial, enfocada en promover una IA centrada en el ser humano⁶.

Brasil avanzó significativamente con su Marco Legal de IA (PL 2338/2023), aprobado por el Senado en diciembre de 2024 y actualmente en revisión en la Cámara de Diputados, que incorpora principios de derechos humanos, no discriminación y transparencia como ejes centrales⁷. El proceso legislativo brasileño se ha caracterizado por múltiples rondas de consulta pública con participación de organizaciones culturales y de derechos digitales. China ha adoptado un enfoque diferente, regulando la IA mediante normativas sectoriales sucesivas: las Medidas Provisionales para Servicios de IA Generativa (2023)⁸, las Regulaciones de Gestión de Seguridad de Datos en Red (enero 2025)⁹, y las Medidas para la Identificación de Contenido Sintético Generado por IA (septiembre 2025)¹⁰ que exigen el etiquetado explícito e implícito del contenido generado por IA.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Las diferencias entre estas leyes nacionales tienen consecuencias concretas para las ICC. Japón no contempla sanciones mientras el AI Act europeo prevé multas elevadas, generando incentivos opuestos para las empresas de IA. China es el único país que exige explícitamente datos de entrenamiento "legales y veraces", con implicaciones directas para el uso de obras protegidas. La ley surcoreana, por su parte, incluye aplicación extraterritorial, lo que podría afectar a empresas que operan en la región SICA con vínculos al mercado coreano.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la lección principal es que no existe un modelo único de regulación de IA. Países como Corea del Sur o Taiwán ofrecen ejemplos más cercanos en escala que la UE, y el enfoque japonés sin sanciones puede ser más realista para países con capacidad limitada de enforcement. Sin embargo, la experiencia global muestra que los marcos sin mecanismos de cumplimiento tienden a generar cumplimiento selectivo por parte de las empresas.

Tipo 1. Marcos legales y regulatorios exhaustivos

Esta categoría agrupa leyes, reglamentos y marcos normativos que establecen reglas generales para el desarrollo y uso de sistemas de IA. Aunque ninguno fue diseñado específicamente para las industrias culturales, todos tienen implicaciones directas para el sector: regulan tecnologías que este usa intensivamente, afectan la relación entre creadores y plataformas, y crean instituciones y mecanismos que el sector cultural puede aprovechar.

1.3

Órdenes ejecutivas y decretos presidenciales sobre IA

Varios países han utilizado el poder ejecutivo para establecer lineamientos de política de IA sin necesidad de pasar por procesos legislativos, que suelen ser más largos y políticamente complejos. Esta vía ofrece rapidez y flexibilidad, permitiendo a los gobiernos responder con mayor agilidad a una tecnología que evoluciona más rápido que los ciclos legislativos tradicionales.

En Estados Unidos, la Orden Ejecutiva 14110 sobre IA Segura, Protegida y Confiable (2023)¹¹ de la administración Biden estableció requisitos de reportes de seguridad para modelos de frontera, directrices de transparencia, y mandatos a agencias federales sobre el uso responsable de la IA. La orden también incluía disposiciones sobre protección de derechos civiles, privacidad de datos, y consideraciones sobre el impacto laboral. Sin embargo, esta orden fue revocada en enero de 2025 por la administración Trump, que emitió nuevas órdenes ejecutivas priorizando la eliminación de barreras regulatorias y el fortalecimiento de la competitividad estadounidense frente a China, seguidas de un AI Action Plan¹² enfocado en acelerar la innovación y construir infraestructura computacional. Un decreto adicional de diciembre de 2025¹³ busca limitar las leyes estatales de IA, señalando la preferencia de la administración Trump por un enfoque desregulatorio.

También en América Latina se han utilizado decretos ejecutivos para establecer estrategias nacionales de IA. Chile fue pionero con su Política Nacional de IA (2021)¹⁴, que estableció principios rectores, ejes estratégicos, y una hoja de ruta de implementación, posicionando al país como líder regional. Colombia ha utilizado decretos para crear el Centro para la Cuarta Revolución Industrial (C4IR)¹⁵ en Medellín y para establecer lineamientos sobre uso de IA en el sector público que incluyen consideraciones éticas y de transparencia. Uruguay ha implementado lineamientos para el uso de IA en el gobierno mediante la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento AGESIC¹⁶, incluyendo herramientas de evaluación de impacto algorítmico y requisitos de supervisión humana para decisiones automatizadas.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Las órdenes ejecutivas rara vez abordan específicamente al sector cultural. La orden ejecutiva de Biden tenía disposiciones sobre derechos civiles, privacidad y mercado laboral que podían beneficiar indirectamente a los creadores, pero su revocación ilustra la vulnerabilidad de este instrumento al cambio político. En América Latina, la mayoría de las estrategias nacionales de IA mencionan las industrias culturales y creativas solo tangencialmente, si acaso.

Relevancia para la región SICA

Para la región, los decretos ejecutivos o ministeriales son un instrumento muy accesible, pues pueden adoptarse rápidamente, no requieren mayorías parlamentarias, y generan aprendizajes mientras se desarrollan marcos más robustos. Su debilidad es la falta de permanencia y la dependencia del ciclo político.

Tipo 1. Marcos legales y regulatorios exhaustivos

Esta categoría agrupa leyes, reglamentos y marcos normativos que establecen reglas generales para el desarrollo y uso de sistemas de IA. Aunque ninguno fue diseñado específicamente para las industrias culturales, todos tienen implicaciones directas para el sector: regulan tecnologías que este usa intensivamente, afectan la relación entre creadores y plataformas, y crean instituciones y mecanismos que el sector cultural puede aprovechar.

1.4

Regulación sectorial y aplicación de marcos existentes a la IA

En lugar de crear legislación nueva específica para IA, muchos países han optado por aplicar marcos legales existentes a los problemas generados por esta tecnología. Este enfoque pragmático reconoce que muchos de los desafíos planteados por la IA no son enteramente nuevos, sino manifestaciones tecnológicamente novedosas de problemas que el derecho ya aborda. Esto incluye la aplicación de leyes de protección al consumidor a productos y servicios que usan IA, el uso de leyes de competencia para abordar la creciente concentración de mercado en el sector de IA, la extensión de regulaciones laborales a situaciones de desplazamiento por automatización, y la interpretación de leyes de derechos de autor existentes ante nuevos usos tecnológicos que no fueron previstos cuando se redactaron.

En Estados Unidos, la Comisión Federal de Comercio (FTC) y el Departamento de Justicia han aplicado activamente leyes existentes de protección al consumidor y competencia a casos de sesgo algorítmico, marketing engañoso de productos de IA, recopilación indebida de datos para entrenamiento de modelos, y prácticas anticompetitivas de las grandes empresas de IA¹⁷. La Comisión Federal de Comunicaciones extendió las restricciones de la Ley de Protección al Consumidor Telefónico a voces generadas por IA en febrero de 2024, prohibiendo las llamadas automáticas con voces sintéticas sin consentimiento previo¹⁸. A nivel estatal, Colorado aprobó en mayo de 2024 la primera legislación de IA a nivel estatal, estableciendo requisitos de evaluación de impacto y transparencia, y varios estados adicionales han adoptado estatutos formales de IA que abordan transparencia, *accountability*, sesgo algorítmico, y protección de datos en contextos específicos como empleo, vivienda y servicios financieros¹⁹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, la regulación sectorial tiene la ventaja de que puede abordar problemas específicos del sector sin necesidad de un marco general de IA. Por ejemplo, las leyes de derechos de autor existentes pueden interpretarse para exigir autorización para el entrenamiento de modelos con obras protegidas, las leyes laborales pueden aplicarse para proteger trabajadores culturales del desplazamiento, y las leyes de protección al consumidor pueden exigir transparencia sobre el uso de IA en productos culturales.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, este enfoque es particularmente prometedor porque no requiere crear legislación nueva sino interpretar y aplicar marcos legales que ya existen en todos los países de la región. La clave es que las autoridades competentes (oficinas de derechos de autor, ministerios de trabajo, autoridades de competencia) desarrollen la capacidad técnica para entender las implicaciones de la IA en sus respectivos ámbitos y emitan lineamientos de interpretación que clarifiquen cómo se aplican las normas vigentes a situaciones generadas por la IA.

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.1 Directiva Europea de Derechos de Autor en el Mercado Único Digital (DSM)

La Directiva (UE) 2019/790 (DSM) establece el marco legal europeo para la relación entre derechos de autor y minería de textos y datos¹, una cuestión que se ha vuelto central con el auge de la IA generativa dado que el entrenamiento de modelos de lenguaje y de generación de imágenes depende fundamentalmente de la extracción masiva de contenido protegido. El Artículo 3 permite la minería de textos y datos con fines de investigación científica por instituciones de investigación y organizaciones de patrimonio cultural, sin necesidad de autorización de los titulares de derechos, reconociendo el valor social de la investigación académica. El Artículo 4 permite la TDM con cualquier fin (incluyendo comercial), pero establece una salvaguarda: los titulares de derechos pueden “reservar” sus derechos mediante un mecanismo de *opt-out*.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Este instrumento es fundamental para las ICC porque establece el principio de que el entrenamiento de modelos de IA con obras protegidas requiere autorización o, al menos, la ausencia de una reserva de derechos por parte del titular. Esta es una diferencia grande respecto al enfoque estadounidense, donde las empresas de IA han argumentado que el entrenamiento constituye “uso justo” (*fair use*) y no requiere permiso. En la práctica europea, sin embargo, la implementación del *opt-out* ha sido problemática y ha revelado limitaciones importantes del mecanismo².

No existe un estándar técnico universal para comunicar la reserva de derechos de manera legible por máquinas, lo que significa que cada plataforma puede interpretar de manera diferente qué constituye una reserva válida. Los creadores individuales frecuentemente desconocen la existencia de este derecho o carecen de los conocimientos técnicos para implementarlo efectivamente en sus sitios web y plataformas de distribución. Además, las empresas de IA pueden argumentar que el entrenamiento ocurrió antes de que se publicara la reserva, dejando sin efecto práctico la protección para obras que ya fueron incorporadas en modelos existentes.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la Directiva DSM ofrece un modelo legislativo concreto que puede servir como referencia, pero también advertencias importantes sobre los riesgos de diseño regulatorio que deben considerarse cuidadosamente. La distinción entre uso de investigación (permitido sin autorización) y uso comercial (sujeto a autorización) es conceptualmente clara y podría servir como referencia para legislaciones nacionales. Sin embargo, el mecanismo específico de *opt-out* es especialmente problemático para la región. Si ya ha resultado difícil de implementar en Europa, donde hay mayor alfabetización digital, acceso a asesoría legal y recursos institucionales, sus limitaciones se amplifican en contextos donde los creadores carecen de estas condiciones. Para la región sería más efectivo un enfoque de *opt-in*, donde el uso de obras protegidas para entrenamiento de IA requiera autorización previa, invirtiendo la carga de la prueba en favor de los creadores.

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.2 Modelos de *opt-out* y reserva de derechos

Derivado de la Directiva DSM pero con desarrollo técnico y jurídico propio, el sistema de *opt-out* permite a los titulares de derechos prohibir el uso de sus obras para entrenar modelos de IA. Este mecanismo representa un intento de equilibrar los intereses de la innovación tecnológica con la protección de los derechos de autor, aunque su efectividad real ha sido objeto de debate. Varios mecanismos técnicos se han desarrollado para implementar este sistema: el protocolo robots.txt (originalmente diseñado para indicar a buscadores web qué páginas no indexar) se ha extendido para comunicar restricciones sobre rastreo con fines de entrenamiento de IA; estándares como el TDM Reservation Protocol buscan crear un mecanismo legible por máquinas específicamente diseñado para este propósito³; y plataformas como DeviantArt, ArtStation y Shutterstock han incorporado opciones de *opt-out* para sus usuarios, permitiéndoles marcar sus obras como no disponibles para entrenamiento de IA directamente desde la interfaz de la plataforma⁴.

Los resultados han sido limitados. La mayoría de los creadores individuales no saben que necesitan hacer *opt-out*, el proceso es técnicamente complejo para artistas sin conocimientos digitales, y no existe un mecanismo centralizado de verificación que las empresas de IA estén obligadas a consultar. Además, el *opt-out* no aborda el problema retroactivo, es decir, las obras que ya fueron utilizadas para entrenar modelos existentes no pueden “des-entrenarse”.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

El gobierno británico propuso una excepción de minería de datos con sistema de *opt-out* similar al europeo, pero enfrentó una protesta masiva del sector creativo que culminó en la campaña “Make it Fair” en febrero de 2025⁵. Artistas y organizaciones culturales argumentaron que el *opt-out* traslada la carga de protección a los creadores en lugar de exigir consentimiento a las empresas de IA. Ante la presión, el gobierno discutió concesiones incluyendo exenciones sectoriales y acceso preferencial para empresas británicas de IA.

Relevancia para la región SICA

Para la región, el *opt-out* individual es probablemente el instrumento menos efectivo de este inventario dadas las condiciones del sector creativo regional. Donde la informalidad laboral es alta, la alfabetización digital es desigual, y las sociedades de gestión colectiva tienen cobertura limitada, un sistema que depende de la acción individual de cada creador para proteger sus derechos tiene pocas probabilidades de funcionar. Si se adopta algún mecanismo de *opt-out*, debería ser colectivo (administrado por organizaciones representativas, no por individuos) y complementado con obligaciones activas de las empresas de IA (modelo *opt-in* en lugar de *opt-out*).

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.3

Obligaciones de transparencia sobre datos de entrenamiento

Numerosas jurisdicciones están estableciendo requisitos para que los proveedores de modelos de IA divulguen información sobre los datos utilizados en el entrenamiento. El AI Act europeo exige a los proveedores de modelos GPAI (modelos de propósito general) publicar “resúmenes suficientemente detallados” del contenido protegido por derechos de autor utilizado en el entrenamiento⁶, y en julio de 2025 la Comisión Europea publicó un template específico para estos resúmenes que busca estandarizar la información proporcionada y facilitar su comparabilidad. En Estados Unidos, el Generative AI Copyright Disclosure Act, introducido en el Congreso en 2024, requeriría que los creadores de sistemas de IA generativa presenten ante la Oficina de Derechos de Autor un resumen detallado de las obras protegidas por copyright utilizadas en sus datasets de entrenamiento⁷. China, por su parte, exige desde septiembre de 2025 que los contenidos generados por IA sean etiquetados tanto explícita como implícitamente, permitiendo a los usuarios y a las autoridades identificar cuándo están interactuando con contenido sintético⁸.

En el ámbito cultural, la Oficina de Derechos de Autor de Estados Unidos publicó en enero de 2025 la Parte 2 de su informe “Copyright and Artificial Intelligence: Copyrightability”, reafirmando que la autoría humana sigue siendo el requisito fundamental para la protección de derechos de autor y que los *prompts* por sí solos no constituyen autoría creativa suficiente para generar protección sobre los outputs de sistemas de IA⁹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, la transparencia es una precondition esencial para cualquier otro mecanismo de protección: si los creadores no saben si sus obras fueron utilizadas para entrenar modelos, no pueden ejercer ningún derecho de autorización, compensación o reserva. Sin embargo, los “resúmenes” publicados hasta ahora por algunas empresas de IA son demasiado vagos y generales para identificar obras específicas o permitir a creadores individuales determinar si su trabajo fue incluido. El debate técnico sobre qué nivel de detalle es suficiente para ser útil sin revelar secretos comerciales legítimos está en curso y probablemente requerirá años de refinamiento regulatorio.

Relevancia para la región SICA

Para la región, los requisitos de transparencia son conceptualmente atractivos pero enfrentan el mismo obstáculo de fondo que otros instrumentos de este inventario: las empresas que desarrollan los principales modelos de IA operan fuera de la jurisdicción de los países SICA, y no existe un mecanismo práctico para obligarlas a reportar si utilizaron obras de creadores de la región en su entrenamiento. Las vías más realistas son indirectas: apoyar los esfuerzos de estandarización de transparencia que se están desarrollando en la UE y en la WIPO, de modo que cuando estos marcos se consoliden, los creadores de la región puedan beneficiarse de ellos; y establecer requisitos de transparencia sobre el uso de IA en el sector público nacional, donde los gobiernos sí tienen control directo sobre qué herramientas se contratan y bajo qué condiciones.

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.4 | Licenciamiento colectivo para entrenamiento de IA

Diversas sociedades de gestión colectiva en Europa han comenzado a posicionarse activamente frente a los desarrolladores de modelos de IA generativa para exigir licenciamiento por el uso de sus repertorios de obras protegidas en el entrenamiento de estos modelos, explorando un camino que podría ofrecer compensación efectiva a los creadores sin requerir negociaciones individuales imposibles de escalar. La SACEM (Société des Auteurs, Compositeurs et Éditeurs de Musique, Francia) fue una de las primeras sociedades de gestión colectiva en ejercer formalmente el *opt-out* de la excepción de minería de datos europea, exigiendo autorización previa para el uso de su repertorio en entrenamiento de modelos de IA¹⁰. Junto con GEMA (Alemania), encargó el primer estudio global sobre el impacto económico de la IA generativa en el sector musical. Sin embargo, a la fecha no se han concretado acuerdos de licenciamiento entre SACEM y las principales plataformas de IA generativa¹¹. GEMA ha adoptado una posición más confrontacional, siendo la primera sociedad de gestión colectiva en el mundo en demandar judicialmente a un desarrollador de IA, obteniendo en 2025 una sentencia histórica que declaró que el uso de letras de canciones protegidas para entrenar ChatGPT constituye infracción de derechos de autor¹². PRS for Music (Reino Unido) ha combinado lobby político ante el gobierno británico, logrando que este desistiera de debilitar la legislación de derechos de autor en favor de empresas tecnológicas¹³. La Confédération Internationale des Sociétés d'Auteurs et Compositeurs (CISAC) ha coordinado posiciones a nivel global, articulando su *advocacy* en torno a la autorización, remuneración y transparencia.

Los acuerdos negociados hasta ahora tienden a favorecer a las grandes sociedades de gestión que representan catálogos extensos y comercialmente valiosos, mientras que los creadores independientes no representados por estas organizaciones quedan fuera de cualquier esquema de compensación.

Relevancia para la región SICA

Los avances europeos han sido posibles gracias a un marco legal específico (la excepción de minería de datos de la Directiva de la UE, con su mecanismo de *opt-out*), mercados de gran escala comercial, y sociedades de gestión con décadas de capacidad técnica y legal acumulada. Las sociedades de gestión colectiva de la región SICA no están en posición de sentarse a negociar directamente con OpenAI o Google en condiciones equiparables. Sin embargo, el licenciamiento colectivo sigue siendo uno de los instrumentos más relevantes para la región, siempre que se persiga por las vías adecuadas. La más prometedora es la coordinación a través de redes internacionales como la CISAC, que ya está articulando posiciones globales y donde las sociedades centroamericanas pueden sumar su voz y beneficiarse de acuerdos negociados colectivamente. La acción coordinada como bloque SICA también aumentaría el peso negociador frente a actores globales. Además, marcos regulatorios adoptados en jurisdicciones con mayor poder de mercado —como la UE— pueden generar estándares de facto que beneficien indirectamente a los creadores de la región. A nivel interno, la prioridad es fortalecer las sociedades de gestión colectiva existentes.

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.5 Esquemas de remuneración y compensación

Más allá del licenciamiento caso a caso, han surgido propuestas para establecer esquemas de remuneración sistémica por el uso de obras protegidas en el entrenamiento de IA que reconocen que las negociaciones individuales o incluso colectivas pueden ser insuficientes para garantizar una compensación generalizada y equitativa. Estos esquemas se inspiran en modelos existentes que ya funcionan en el ámbito de los derechos de autor, como el derecho de copia privada (que en muchos países europeos y latinoamericanos aplica un gravamen a dispositivos de almacenamiento para compensar la copia privada de obras), el derecho de préstamo público (compensación a autores por préstamos en bibliotecas públicas), o la remuneración equitativa por comunicación pública de obras musicales en establecimientos comerciales y medios de difusión.

Las propuestas más desarrolladas incluyen la creación de un gravamen sobre servicios de IA generativa cuyos ingresos se distribuirían a creadores a través de sociedades de gestión colectiva según criterios predeterminados, un modelo de licencia obligatoria donde las empresas de IA pagarían tarifas reguladas por ley por el uso de obras protegidas sin necesidad de negociación individual, y fondos de compensación financiados por contribuciones de la industria de IA que distribuirían recursos al sector creativo de manera proporcional al impacto estimado. Ninguna de estas propuestas se ha implementado aún a nivel nacional de manera completa, aunque varias están en discusión legislativa activa en diferentes jurisdicciones europeas y han generado debate sobre su viabilidad y diseño óptimo.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, estos esquemas son conceptualmente atractivos pero enfrentan un obstáculo de fondo: los servicios de IA generativa son accesibles desde cualquier navegador en cualquier país del mundo, sin que medie una transacción comercial local ni una presencia empresarial en el territorio. No existe una aduana digital donde aplicar un gravamen, ni un punto de entrada donde exigir una licencia. Esto hace que mecanismos como los gravámenes sobre servicios de IA o las licencias obligatorias sean difíciles de implementar de manera unilateral por países pequeños. Las vías más realistas pasan por tres caminos complementarios: sumarse a iniciativas multilaterales, de modo que si esquemas de remuneración se implementan en jurisdicciones con poder de mercado real los creadores de la región puedan participar a través de acuerdos de reciprocidad entre sociedades de gestión colectiva; impulsar la discusión de estos modelos en foros como la WIPO, donde un marco internacional tendría mucho más alcance que cualquier legislación nacional centroamericana; y adaptar el modelo del gravamen no a los servicios de IA en sí, sino a intermediarios locales que sí son alcanzables, como empresas de telecomunicaciones o proveedores de internet, siguiendo la lógica del canon por copia privada que ya existe en varios países de la región. Ninguna de estas vías ofrece resultados inmediatos, y todas requieren un fortalecimiento previo de las sociedades de gestión colectiva para administrar efectivamente cualquier recurso que se recaude o canalice.

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

Esta familia es posiblemente la más relevante para las industrias culturales y creativas, pues aborda directamente la cuestión central de cómo se protegen los derechos de los creadores frente al uso de sus obras por sistemas de IA.

2.6 Protección de la autoría y la personalidad creativa

Varias jurisdicciones están abordando la protección de la identidad y personalidad de los creadores frente a la IA, un tema que ha cobrado urgencia con la proliferación de tecnologías capaces de replicar voces, rostros y estilos artísticos con fidelidad cada vez mayor. La Oficina de Derechos de Autor de EE.UU. publicó en julio de 2024 la Parte 1 de su informe sobre “Digital Replicas”, abordando específicamente las réplicas digitales generadas por IA de voz, apariencia y otros atributos personales identificables, y analizando las lagunas legales existentes para su protección¹⁴.

En Estados Unidos, dos iniciativas legislativas bipartidistas buscan impedir que la IA sea utilizada para suplantar personas sin consentimiento: el No AI FRAUD¹⁵ Act y el NO FAKES Act¹⁶, ambos con implicaciones particularmente significativas para la prevención de deepfakes en la industria del entretenimiento, donde actores y músicos enfrentan el riesgo de ver sus identidades digitales explotadas sin autorización. Los acuerdos de Hollywood resultantes de las huelgas de 2023 establecen que los estudios no pueden usar IA para escribir o reescribir guiones literarios sin intervención de guionistas humanos, que los actores deben dar consentimiento informado y recibir compensación justa por cualquier uso de su imagen digital incluyendo recreaciones y modificaciones, y hay requisitos explícitos de divulgación sobre uso de IA en producciones que permiten a los trabajadores conocer cuándo la tecnología está siendo empleada en sus proyectos.

En Japón, el borrador de Código de Principios sobre IA Generativa y Propiedad Intelectual, publicado en 2025¹⁷, establece normas de *soft law* sobre transparencia y protección de derechos de autor que se espera tengan efectos normativos en la práctica al establecer estándares de conducta esperada que la industria y los tribunales podrían tomar como referencia. Beijing fue pionero a nivel judicial cuando un tribunal de internet otorgó derechos de autor a una imagen generada por IA a finales de 2023 y estableció que la contribución creativa humana en la dirección, selección y refinamiento del proceso generativo era suficiente para satisfacer el requisito de autoría¹⁸, lo que contrasta marcadamente con la posición estadounidense.

Relevancia para la región SICA

Los artistas de la región rara vez tienen la visibilidad o los recursos legales para demandar cuando su voz, estilo o imagen es replicada por IA, y la mayoría de las herramientas que permiten estas réplicas son desarrolladas y operadas fuera de la jurisdicción regional. Las acciones más viables a nivel nacional se concentran en a) legislar protecciones claras del derecho a la propia imagen y voz frente a réplicas digitales no autorizadas, y b) establecer que las plataformas de distribución de contenido que sí operan en la región (redes sociales, servicios de streaming, marketplaces digitales) tengan obligación de retirar contenido que utilice réplicas no autorizadas de artistas cuando se les notifique. Este segundo mecanismo, similar al sistema de “notificación y retiro” que ya existe para infracciones de derechos de autor en plataformas digitales, no resuelve el problema de fondo pero sí ofrece a los creadores una herramienta concreta y accesible para actuar contra los usos más visibles.

Tipo 3. Instrumentos de gobernanza institucional

Esta familia agrupa las estructuras organizacionales y los mecanismos institucionales que los países crean para gobernar la IA, incluyendo autoridades especializadas, comités asesores, y esquemas de coordinación interinstitucional.

3.1 Autoridades nacionales de IA

El AI Act europeo requiere que cada Estado miembro designe autoridades nacionales competentes para supervisar la implementación del Reglamento, con un plazo que ya ha generado retrasos en varios países que han enfrentado dificultades para definir estructuras institucionales apropiadas y asignar recursos suficientes¹. La Oficina Europea de IA (European AI Office), establecida dentro de la Comisión Europea, actúa como autoridad central para modelos GPAI (de propósito general) y coordina la aplicación armonizada del Reglamento en toda la Unión². En otros países, las funciones de supervisión de IA se han asignado a autoridades existentes en lugar de crear nuevas instituciones: en el Reino Unido, cada regulador sectorial (financiero, de salud, de comunicaciones, de competencia) aplica principios generales de IA a su ámbito específico de competencia³; en Canadá, se creó el AI and Data Governance Standardization Collaborative (o AIDG Standardization Collaborative) como mecanismo de coordinación para desarrollar estándares técnicos con participación de múltiples actores públicos y privados⁴.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, la existencia de una autoridad de IA es importante pero insuficiente si no incluye expertise cultural y sensibilidad hacia las particularidades del sector. La experiencia europea muestra que las autoridades de IA tienden a estar dominadas por perfiles técnicos (ingenieros, científicos de datos) y económicos (especialistas en regulación de mercados, competencia), con escasa representación de perspectivas culturales, artísticas o de derechos de autor. Los ministerios de cultura rara vez participan en la gobernanza de IA a pesar de que las decisiones tomadas en estos espacios tienen impactos profundos en el sector, y cuando logran participar, su voz puede ser marginal frente a ministerios de economía, industria o tecnología que suelen tener mayor peso político y presupuestario.

Relevancia para la región SICA

Para la región, crear una autoridad nacional de IA dedicada con personal especializado y presupuesto propio es probablemente inviable en el corto plazo para la mayoría de los países dadas las restricciones presupuestarias y las múltiples prioridades institucionales que compiten por recursos limitados. Un enfoque más realista y pragmático es designar puntos focales de IA dentro de instituciones existentes (la oficina de gobierno digital, la autoridad de telecomunicaciones, o el ministerio de ciencia y tecnología) y asegurar mediante mecanismos formales que los ministerios de cultura tengan participación efectiva y no meramente testimonial en estos espacios de decisión. A nivel regional, el Sistema de Integración Centroamericana (SICA) y la Coordinación Educativa y Cultural Centroamericana (CECC) podrían jugar un rol valioso de coordinación, intercambio de experiencias y construcción de posiciones comunes que aumenten la capacidad de incidencia de la región en foros internacionales.

Tipo 3. Instrumentos de gobernanza institucional

Esta familia agrupa las estructuras organizacionales y los mecanismos institucionales que los países crean para gobernar la IA, incluyendo autoridades especializadas, comités asesores, y esquemas de coordinación interinstitucional.

3.2 Comités asesores y paneles de expertos

Varios países han creado estructuras de asesoramiento especializado para informar la política de IA, entendiendo que la complejidad técnica y las implicaciones sociales de esta tecnología requieren conocimiento experto que los gobiernos no siempre tienen internamente. El AI Act europeo establece un panel científico de expertos independientes que asesora a la Oficina de IA sobre modelos GPAI y riesgos sistémicos, un AI Board con representantes de Estados miembros que coordina la implementación del Reglamento, y un Advisory Forum con participación de la industria, sociedad civil y academia que canaliza perspectivas diversas hacia el proceso de toma de decisiones⁵. El High-level Advisory Body on Artificial Intelligence (HLAB-AI) del Secretario General de la ONU sobre IA publicó en 2024 recomendaciones sobre gobernanza global de IA que han influido en debates internacionales sobre cooperación y estándares compartidos⁶. La UNESCO convocó un Grupo de Expertos Independientes sobre IA y Cultura, cuyo informe publicado en 2025 en el marco de MONDIACULT explora siete áreas temáticas sobre el impacto de la IA en la cultura, desde cadenas de valor culturales hasta soberanía cultural, y establece tres imperativos fundamentales que deberían guiar la política pública: derechos e integridad de los creadores al servicio de la soberanía cultural; pluralismo cultural y economías equitativas que contrarresten la homogeneización algorítmica y el dominio de plataformas; y futuros culturales sostenibles y resilientes que prioricen la agencia creativa humana frente al cambio tecnológico⁷.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, estos paneles son valiosos porque crean espacios institucionales donde las voces del sector pueden ser escuchadas y donde las preocupaciones específicas de los creadores pueden integrarse en la formulación de políticas. Sin embargo, la composición de estos órganos importa tanto como su mera existencia: los paneles dominados por representantes de la industria tecnológica con intereses comerciales en la desregulación, o por académicos sin conexión práctica con las realidades cotidianas del sector creativo, tienden a producir recomendaciones que ignoran las necesidades concretas de los creadores y que pueden incluso legitimar políticas perjudiciales para ellos.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, los comités asesores son un instrumento de bajo costo y alta visibilidad que puede implementarse rápidamente sin necesidad de legislación compleja ni grandes inversiones presupuestarias. La recomendación principal es asegurar que cualquier comité asesor de IA que se establezca incluya representación sustantiva del sector cultural (no solo testimonial o simbólica), con participación efectiva de creadores que conocen de primera mano los impactos de la tecnología, organizaciones gremiales que representan intereses colectivos, sociedades de gestión colectiva con experiencia en administración de derechos, y representantes de comunidades indígenas y afrodescendientes cuyos patrimonios culturales enfrentan riesgos de apropiación y uso no autorizado.

Tipo 3. Instrumentos de gobernanza institucional

Esta familia agrupa las estructuras organizacionales y los mecanismos institucionales que los países crean para gobernar la IA, incluyendo autoridades especializadas, comités asesores, y esquemas de coordinación interinstitucional.

3.3 Sandboxes regulatorios

Los *sandboxes* regulatorios son espacios controlados donde las empresas pueden probar tecnologías innovadoras bajo una supervisión regulatoria reducida o adaptada, permitiendo a los reguladores aprender sobre los riesgos y beneficios reales antes de establecer reglas permanentes que podrían resultar inadecuadas si se diseñan sin evidencia práctica⁸. Este instrumento ha ganado popularidad porque ofrece un camino intermedio entre la desregulación total y la regulación prematura, generando aprendizaje para ambas partes. El AI Act europeo incluye disposiciones específicas para que los Estados miembros creen *sandboxes* de IA donde empresas puedan experimentar bajo condiciones controladas⁹. Colombia ha sido pionera en América Latina con *sandboxes* regulatorios en el sector financiero, operados por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) desde 2018, cuyas experiencias exitosas han informado directamente la regulación fintech del país, incluyendo el Decreto 1234 de 2020 que creó el Espacio Controlado de Prueba y el Decreto 222 de 2020 que introdujo el concepto de “banking as a service”¹⁰. España fue el primer país en pilotar un sandbox de IA en la UE (2022), cuyos resultados han informado la implementación del AI Act en otros Estados miembros. En el Reino Unido, reguladores sectoriales como la FCA y la ICO han incorporado la IA dentro de sus propios sandboxes, incluyendo el Supercharged Sandbox y el AI Live Testing de la FCA, cuyos primeros resultados están siendo evaluados¹¹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, no existe actualmente ningún *sandbox* regulatorio específico a nivel mundial, lo que representa tanto una laguna como una oportunidad. Un *sandbox* enfocado específicamente en IA y cultura podría, por ejemplo, permitir que una plataforma de IA generativa opere bajo condiciones específicas de transparencia sobre datos de entrenamiento y esquemas experimentales de compensación a creadores, con monitoreo sistemático de impactos económicos, laborales y culturales, para informar una regulación posterior basada en evidencia práctica en lugar de supuestos teóricos o presiones de grupos de interés.

Relevancia para la región SICA

Para la región, los *sandboxes* regulatorios son un instrumento atractivo en principio, pero su aplicación al ámbito de IA y cultura presenta una dificultad que no existe en los *sandboxes* financieros: las empresas que desarrollan los modelos de IA generativa no operan en la región y no tienen incentivos claros para participar voluntariamente en un experimento regulatorio centroamericano. Sin la participación de estos actores, un *sandbox* de licenciamiento o compensación no tiene con qué experimentar. Donde sí podría funcionar un *sandbox* es en ámbitos donde el gobierno controla directamente las variables: por ejemplo, probar el uso de herramientas de IA en instituciones culturales públicas (museos, bibliotecas, archivos nacionales) bajo condiciones controladas de transparencia y evaluación de impacto, o experimentar con esquemas de apoyo a creadores que integren IA en sus procesos creativos.

Tipo 3. Instrumentos de gobernanza institucional

Esta familia agrupa las estructuras organizacionales y los mecanismos institucionales que los países crean para gobernar la IA, incluyendo autoridades especializadas, comités asesores, y esquemas de coordinación interinstitucional.

3.4 Evaluaciones de impacto algorítmico

Las evaluaciones de impacto algorítmico (AIA) son procesos estructurados para identificar, analizar y mitigar los riesgos potenciales de sistemas de IA antes de su despliegue, siguiendo una lógica similar a las evaluaciones de impacto ambiental que han probado su utilidad en otros ámbitos de política pública¹². Estas evaluaciones buscan anticipar problemas en lugar de reaccionar después de que los daños ya ocurrieron, permitiendo ajustes en el diseño o la implementación de los sistemas antes de que afecten a poblaciones reales. Canadá desarrolló la herramienta pionera Algorithmic Impact Assessment para evaluar sistemas automatizados de decisión utilizados en el sector público federal, considerando los impactos en derechos legales, privilegios e intereses de las personas, incluyendo si el sistema afecta a poblaciones vulnerables, y asignando niveles de impacto proporcionales que determinan las medidas de mitigación requeridas¹³. El AI Act europeo exige evaluaciones de impacto obligatorias para sistemas clasificados como de alto riesgo, estableciendo criterios detallados sobre qué debe evaluarse y documentarse¹⁴. En América Latina, Brasil incorporó requisitos de evaluación de impacto para sistemas de alto riesgo en su proyecto de Marco Legal de IA (Projeto de Lei nº 2.338/2023), aprobado por el Senado en diciembre de 2024 y actualmente en revisión por la Cámara de Diputados, reconociendo la importancia de este instrumento para una gobernanza responsable.¹⁵.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, las evaluaciones de impacto pueden aplicarse a múltiples escenarios: antes de que un gobierno adopte una herramienta de IA para gestión del patrimonio cultural o digitalización de colecciones, antes de que una plataforma de IA generativa se comercialice en un país donde podría afectar a creadores locales, o como requisito para obtener financiamiento público para proyectos que involucren IA en el sector cultural. La herramienta canadiense es particularmente interesante como modelo porque incorpora explícitamente consideraciones de impacto en pueblos originarios, reconociendo sus derechos y la necesidad de evaluación diferenciada cuando los sistemas de IA pueden afectar sus comunidades, datos o expresiones culturales. Este precedente es altamente relevante en la región SICA, donde múltiples comunidades enfrentan riesgos similares de apropiación cultural por parte de sistemas de IA.

Relevancia para la región SICA

Para la región, desarrollar una herramienta de evaluación de impacto algorítmico adaptada específicamente al sector cultural sería una inversión de alto retorno con costos relativamente modestos. No requiere legislación formal, genera capacidad institucional valiosa en las entidades que la aplican, produce evidencia sistemática útil para informar futuras decisiones de política, y demuestra seriedad regulatoria ante actores internacionales y empresas tecnológicas que podrían subestimar la capacidad de la región para supervisar el impacto de sus productos. El Módulo 6 de este toolkit proporciona una guía paso a paso para diseñar e implementar una herramienta de evaluación de impacto adaptada al contexto cultural centroamericano.

Tipo 4. Instrumentos de transparencia y estándares técnicos

Esta familia agrupa los instrumentos que establecen requisitos técnicos y estándares para la transparencia, autenticidad, y trazabilidad de contenidos generados o asistidos por IA.

4.1 Estándares de marcado y autenticación de contenido

La Content Authenticity Initiative (CAI), liderada por Adobe con participación de medios de comunicación, plataformas tecnológicas y organizaciones de noticias, ha desarrollado un estándar técnico abierto (C2PA - Coalition for Content Provenance and Authenticity) para registrar y verificar la procedencia de contenidos digitales¹. Este estándar representa el esfuerzo más avanzado a nivel global para abordar el problema de la desinformación y la confusión sobre el origen de contenidos en la era de la IA generativa. permite registrar de manera verificable si una imagen... fue generada por IA, editada digitalmente, o es una captura original — siempre que las herramientas involucradas implementen el estándar. Google, Microsoft, Nikon, BBC, The New York Times, y otras organizaciones de diversos sectores han adoptado o están implementando versiones del estándar en sus productos y flujos de trabajo². La Comisión Europea publicó en diciembre de 2025 un primer borrador de Código de Práctica sobre marcado y etiquetado de contenido generado por IA, señalando que el código voluntario servirá como referencia práctica para cumplir con las obligaciones vinculantes de transparencia del Artículo 50 del AI Act, aplicables desde agosto de 2026³.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, estos estándares son relevantes en múltiples dimensiones que afectan el trabajo y los intereses de los creadores. Estándares como las Content Credentials del C2PA permiten a las audiencias verificar si un contenido fue creado por humanos, editado con software o generado por IA, proporcionando lo que se ha descrito como una “etiqueta nutricional digital” del contenido. Además, al documentar criptográficamente el origen y las transformaciones de una obra, pueden proporcionar evidencia técnica útil para disputas de derechos de autor. Estos estándares también están comenzando a servir como base técnica para regulaciones de transparencia: el EU AI Act exigirá etiquetado de contenido generado por IA a partir de agosto de 2026⁴, y proyectos de ley como la COPIED Act en Estados Unidos buscan avanzar en la misma dirección⁵. Sin embargo, aunque la adopción ha crecido significativamente, sigue siendo en gran medida voluntaria y de alcance desigual.

Relevancia para la región SICA

Para la región, promover la adopción de estándares internacionales existentes es una estrategia de bajo costo que permite beneficiarse del trabajo técnico ya realizado por organizaciones con muchos más recursos. Sin embargo, “requerir” que plataformas globales de IA implementen un estándar específico presenta las mismas limitaciones jurisdiccionales que otros instrumentos de este inventario. Las acciones más viables son incorporar estos estándares como requisito en las contrataciones públicas del sector cultural (por ejemplo, exigir que cualquier herramienta de IA utilizada en la digitalización de patrimonio cultural implemente C2PA), promover su adopción entre los creadores y medios de comunicación de la región como herramienta de protección de su trabajo, y alinear la posición regional en foros internacionales con los esfuerzos de estandarización que ya están en curso en la UE y en el marco del C2PA.

Tipo 4. Instrumentos de transparencia y estándares técnicos

Esta familia agrupa los instrumentos que establecen requisitos técnicos y estándares para la transparencia, autenticidad, y trazabilidad de contenidos generados o asistidos por IA.

4.2

Registros y bases de datos de sistemas de IA

El AI Act europeo cuenta con una base de datos pública de la Unión Europea para sistemas de IA de alto riesgo, donde los proveedores deben registrar información detallada sobre sus sistemas antes de comercializarlos en el mercado⁶. Esta base de datos busca crear transparencia sobre qué sistemas de IA están operando, quién es responsable de ellos, y qué evaluaciones de conformidad han superado, permitiendo tanto a reguladores como a ciudadanos conocer el panorama de la IA en el mercado europeo. En Europa, países como Países Bajos han sido pioneros con registros nacionales de algoritmos del sector público. En España, aunque la Carta de Derechos Digitales de 2021 sentó bases tempranas, aún no existe un registro nacional centralizado — si bien comunidades como Cataluña ya han creado registros regionales donde se documentan los sistemas algorítmicos utilizados por la administración, incluyendo información sobre su propósito, lógica de funcionamiento, datos utilizados y riesgos potenciales⁷.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, un registro de sistemas de IA que operan en el sector cultural permitiría monitorear sistemáticamente qué herramientas de IA están disponibles para creadores y consumidores culturales, identificar quién opera estas plataformas y bajo qué jurisdicción están registradas, conocer qué tipo de contenido producen y en qué volumen, y detectar tendencias emergentes que podrían requerir atención regulatoria. Un registro de obras utilizadas para entrenar modelos de IA también permitiría a los creadores verificar de manera directa si sus obras fueron utilizadas, proporcionando la información necesaria para ejercer los derechos de compensación, *opt-out*, o acciones legales. Este tipo de registro enfrenta una resistencia considerable de las empresas de IA, que argumentan que revelar sus datos de entrenamiento comprometería secretos comerciales. Sin embargo, es técnicamente factible y podría implementarse con diferentes niveles de detalle según el balance que cada país decida entre transparencia y protección de información comercial.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, el valor de los registros de IA está en el ámbito donde los gobiernos sí tienen control directo: el sector público. Siguiendo el modelo de Países Bajos y Cataluña, los países de la región podrían establecer registros de los sistemas algorítmicos y herramientas de IA utilizados por instituciones gubernamentales, incluyendo aquellos que afectan al sector cultural (digitalización de patrimonio, gestión de archivos, distribución de fondos culturales, plataformas educativas). Este tipo de registro es viable porque se basa en información que el propio gobierno genera y controla, no depende de la cooperación voluntaria de empresas extranjeras, y cumple una doble función: genera transparencia pública sobre el uso gubernamental de IA y construye capacidad institucional para un monitoreo más amplio en el futuro. El costo es bajo y puede integrarse en las funciones de oficinas de gobierno digital existentes.

Tipo 4. Instrumentos de transparencia y estándares técnicos

Esta familia agrupa los instrumentos que establecen requisitos técnicos y estándares para la transparencia, autenticidad, y trazabilidad de contenidos generados o asistidos por IA.

4.3 Estándares de interoperabilidad y datos abiertos culturales

La UNESCO y otras organizaciones internacionales como ICOM y Europea han promovido marcos de datos abiertos, estándares de metadatos y principios de acceso abierto para el sector cultural y patrimonial que, en el contexto del auge de la IA generativa, adquieren una nueva relevancia que no tenían cuando fueron concebidos⁸. Los estándares de metadatos culturales como Dublin Core, LIDO, y CIDOC-CRM permiten describir, catalogar y compartir información sobre obras culturales de manera estructurada, consistente e interoperable entre diferentes instituciones y sistemas⁹. Los marcos de datos abiertos gubernamentales, promovidos por iniciativas como la Open Government Partnership (OGP) facilitan el acceso público a información cultural mantenida por instituciones estatales como museos, archivos, bibliotecas y ministerios de cultura¹⁰. Estos estándares fueron diseñados originalmente para facilitar el acceso, la investigación y la preservación del patrimonio, pero ahora tienen implicaciones para cómo la IA puede utilizar, procesar y aprender de los datos culturales.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, los datos culturales bien estructurados representan tanto una oportunidad como un riesgo que requiere una gestión cuidadosa. Por un lado, los *datasets* culturales de alta calidad, bien documentados y representativos pueden permitir el desarrollo de modelos de IA que respeten y reflejen la diversidad cultural y lingüística de la región, que generen contenido en lenguas locales con mayor precisión, y que incorporen expresiones artísticas y estéticas propias en lugar de reproducir únicamente patrones culturales hegemónicos. Por otro lado, la apertura indiscriminada de datos culturales sin salvaguardas apropiadas puede facilitar la extracción masiva de valor por empresas de IA extranjeras sin que las comunidades de origen reciban beneficio alguno, perpetuando patrones extractivistas donde el Sur Global proporciona materias primas (en este caso, datos culturales) que son procesadas y monetizadas en el Norte Global.

Relevancia para la región SICA

Para la región, desarrollar *datasets* culturales propios con protocolos claros de uso, condiciones de licenciamiento y gobernanza comunitaria que garantice la participación de las comunidades de origen en las decisiones sobre su patrimonio, es una inversión estratégica de largo plazo con potencial transformador. Esto posiciona a la región como contribuyente activa con datos únicos e irremplazables que pueden mejorar la representación de sus culturas en sistemas de IA globales, y no como consumidora pasiva de tecnologías de IA desarrolladas en otros contextos culturales y entrenadas principalmente con datos anglófonos. Los protocolos CARE (Collective benefit, Authority to control, Responsibility, Ethics) desarrollados por la comunidad de Soberanía de Datos Indígenas, y los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable), ofrecen marcos conceptuales y operativos que pueden adaptarse al contexto cultural centroamericano para guiar el desarrollo de estos *datasets* de manera ética y sostenible¹¹.

Tipo 5. Instrumentos de fomento y capacitación

Esta familia agrupa los instrumentos que buscan promover la adopción positiva de la IA en las industrias culturales y creativas, mediante financiamiento, formación, y creación de infraestructura.

5.1

Fondos y programas de financiamiento para IA cultural

Varias jurisdicciones han creado fondos para financiar la innovación en la intersección de IA y cultura, reconociendo que el desarrollo de capacidades en este campo requiere inversión pública dado que el mercado por sí solo tiende a subfinanciar aplicaciones culturales que no tienen retornos comerciales inmediatos. El programa Creative Europe de la UE, el principal instrumento de financiamiento cultural de la Unión Europea, ha incluido líneas de financiamiento para proyectos que exploren el uso de IA en el sector cultural, a través del Creative Innovation Lab, desde la integración de IA en procesos creativos hasta plataformas de distribución y promoción de contenidos culturales¹. Francia ha destinado fondos significativos para la intersección IA-cultura a través de múltiples instrumentos articulados desde su Stratégie Nationale pour l'Intelligence Artificielle (SNIA) y el plan de inversión France 2030, incluyendo apoyo a proyectos conjuntos entre actores culturales y empresas tecnológicas, la movilización de la IA al servicio del patrimonio y los archivos públicos, y el desarrollo de modelos de lenguaje y bases de datos que valoricen el patrimonio lingüístico y cultural francófono frente a la sobrerrepresentación del inglés en los corpus de entrenamiento de IA². La iniciativa S+T+ARTS (Science + Technology + Arts) de la Comisión Europea financia residencias artísticas donde creadores trabajan en empresas tecnológicas y centros de investigación, creando interfaces productivas entre arte, ciencia y tecnología que generan tanto obras artísticas como innovaciones técnicas³.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, el financiamiento dedicado es probablemente el instrumento de política que genera impactos más visibles y tangibles en el corto plazo, especialmente para creadores que necesitan recursos para experimentar con tecnologías costosas, al permitir a artistas y colectivos experimentar con herramientas de IA sin tener que asumir todos los riesgos financieros, financiar el desarrollo de prototipos de plataformas culturales inteligentes adaptadas a necesidades locales, sostener la investigación aplicada sobre los impactos económicos, sociales y estéticos de la IA en el sector, y apoyar programas de formación que desarrollen competencias digitales en la fuerza laboral cultural.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la creación de fondos nacionales para IA cultural puede ser difícil en el corto plazo dados los presupuestos públicos limitados y las múltiples demandas que compiten por recursos escasos, pero existen alternativas viables que no requieren grandes inversiones nuevas. Por ejemplo, incorporar componentes de IA en programas de fomento cultural ya existentes (fondos concursables, becas de creación, apoyos a industrias creativas); canalizar la cooperación internacional hacia este objetivo, y buscar financiamiento multilateral de instituciones de desarrollo como el BID, CAF, o el BCIE que tienen mandatos de apoyo a la innovación y la transformación productiva.

Tipo 5. Instrumentos de fomento y capacitación

Esta familia agrupa los instrumentos que buscan promover la adopción positiva de la IA en las industrias culturales y creativas, mediante financiamiento, formación, y creación de infraestructura.

5.2

Programas de alfabetización digital y capacitación en IA para el sector cultural

Varios países han implementado programas de formación en IA para diferentes públicos, en un contexto en que la comprensión básica de estas tecnologías se ha vuelto una competencia esencial tanto para quienes toman decisiones de política como para quienes trabajan en sectores afectados por la automatización. La obligación de alfabetización en IA del AI Act europeo, en vigor desde febrero de 2025, requiere que los proveedores y desplegados de sistemas de IA tomen medidas para asegurar, en la medida de lo posible, que su personal y otras personas involucradas en la operación de estos sistemas cuenten con un nivel suficiente de alfabetización en IA, entendida como las habilidades, conocimientos y comprensión necesarios para facilitar un despliegue informado y tomar conciencia sobre las oportunidades, los riesgos y los posibles daños de la IA⁴. Esta obligación legal ha impulsado el desarrollo de programas de formación corporativa e institucional en toda la UE. La UNESCO ha promovido la integración de competencias de IA en la educación a nivel global, publicando marcos de competencias de IA para docentes (AI Competency Framework for Teachers) y estudiantes (AI Competency Framework for Students), que sirven como referencia para que los países desarrollen sus propios currículos y programas de formación⁵. En el sector cultural, organizaciones como Nesta en el Reino Unido han generado investigación influyente sobre el impacto de la IA en las industrias creativas y han abogado por la creación de centros especializados que ofrezcan formación y desarrollo de habilidades en IA para el sector⁶.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, la capacitación tiene una doble dimensión que debe abordarse de manera integrada. Por un lado, los creadores necesitan desarrollar competencias técnicas que les permitan utilizar herramientas de IA de manera productiva en su práctica artística y profesional, aprovechando las oportunidades que estas tecnologías ofrecen para expandir sus capacidades creativas, aumentar su productividad, y acceder a nuevos mercados. Por otro lado, necesitan comprender las implicaciones legales, económicas y éticas de la IA para poder proteger sus derechos, tomar decisiones informadas sobre el uso de sus obras, y participar activamente en los debates de política que afectan su sector.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la capacitación es probablemente el instrumento de política con mayor relación costo-beneficio inmediato y con efectos multiplicadores en el mediano plazo. Formar a funcionarios de ministerios de cultura, oficinas de derechos de autor, y otras entidades públicas relevantes en los fundamentos de la IA les permite participar informadamente en las discusiones de política, dialogar con contrapartes técnicas, y diseñar intervenciones apropiadas. Formar a creadores y trabajadores culturales les permite usar herramientas de IA de manera productiva en su trabajo mientras comprenden cómo proteger sus derechos y negociar condiciones justas. La clave para que estos programas sean efectivos es que la capacitación sea práctica y orientada a la aplicación, contextualizada a las realidades de la región, y continua en el tiempo.

Tipo 5. Instrumentos de fomento y capacitación

Esta familia agrupa los instrumentos que buscan promover la adopción positiva de la IA en las industrias culturales y creativas, mediante financiamiento, formación, y creación de infraestructura.

5.3

Incubadoras, aceleradoras y hubs de innovación cultural con IA

Espacios de innovación dedicados a la intersección de tecnología y cultura han surgido en varias ciudades alrededor del mundo, funcionando como catalizadores de experimentación, encuentro entre disciplinas, y desarrollo de prototipos que luego pueden escalar a aplicaciones más amplias. Estos espacios cumplen funciones que difícilmente pueden replicarse en entornos puramente académicos o comerciales, pues permiten la colaboración entre artistas, tecnólogos, investigadores y emprendedores en proyectos de riesgo creativo que el mercado no financiaría por sí solo, generan comunidades de práctica que comparten conocimientos y metodologías, y sirven como vitrinas que demuestran las posibilidades de la tecnología para el sector cultural.

Laboratorios de arte y tecnología con trayectoria consolidada, como el Ars Electronica Futurelab en Linz, Austria, han sido pioneros en explorar las posibilidades creativas y críticas de las tecnologías emergentes, organizando residencias artísticas, exhibiciones y programas educativos en la intersección entre arte, ciencia y sociedad⁸. Medialab-Prado en Madrid, España, aunque recientemente reestructurado, desarrolló durante años un modelo de laboratorio ciudadano donde proyectos colaborativos abiertos exploraban las dimensiones culturales y sociales de la tecnología con participación comunitaria⁹. Más recientemente, iniciativas como el Creative AI Lab de las Serpentine Galleries en Londres, establecido en 2019 en colaboración con King's College London, como parte del departamento Serpentine Arts Technologies activo desde 2014, se han enfocado en la relación entre IA y práctica artística contemporánea, comisionando obras, publicando investigación estratégica y facilitando diálogos críticos sobre el tema¹⁰.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, estos espacios proporcionan infraestructura técnica que los creadores difícilmente podrían costear individualmente, acceso a expertise técnico mediante la colaboración con ingenieros y científicos de datos, oportunidades de networking con otros creadores y con potenciales financiadores o distribuidores, y visibilidad para proyectos que pueden atraer atención de curadores, medios y audiencias internacionales.

Relevancia para la región SICA

Para la región, crear un espacio de innovación desde cero al estilo de Ars Electronica o Serpentine sería costoso y difícil de sostener. Un enfoque más realista es incorporar componentes de IA y cultura en espacios que ya existen: universidades con programas de ingeniería, diseño o artes que podrían albergar laboratorios de experimentación; centros culturales con infraestructura disponible que podrían acoger residencias de creadores trabajando con IA; y programas de cooperación internacional que ya financian innovación cultural y podrían incorporar este enfoque. Un modelo de red descentralizada con nodos en diferentes países, conectados virtualmente y con encuentros presenciales periódicos, sería más sostenible que intentar replicar un centro de referencia único que concentre todos los recursos en una sola ciudad.

Tipo 5. Instrumentos de fomento y capacitación

Esta familia agrupa los instrumentos que buscan promover la adopción positiva de la IA en las industrias culturales y creativas, mediante financiamiento, formación, y creación de infraestructura.

5.4 Programas de investigación aplicada sobre impactos de IA en cultura

La investigación sobre cómo la IA está transformando las ICC es necesaria para informar decisiones de política basadas en evidencia sólida en lugar de suposiciones, percepciones mediáticas, o extrapolaciones de contextos muy diferentes. Sin datos confiables y actualizados sobre adopción tecnológica, impactos económicos, transformaciones laborales, y percepciones del sector, los formuladores de política operan a ciegas, tomando decisiones que pueden resultar inadecuadas o contraproducentes.

La Oficina de Propiedad Intelectual de la UE (EUIPO) publicó en mayo de 2025 un estudio sobre el desarrollo de la IA generativa desde la perspectiva de los derechos de autor, analizando el estado del arte tecnológico, las prácticas de la industria respecto al uso de contenido protegido, y las implicaciones para los marcos legales existentes¹¹. Este tipo de investigación proporciona fundamentos técnicos y jurídicos para las decisiones regulatorias y permite a los responsables de política comprender las complejidades de tecnologías que evolucionan rápidamente. El Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA), impulsado por el Centro Nacional de Inteligencia Artificial de Chile (CENIA) en colaboración con la CEPAL y con el apoyo de organismos como el BID, CAF y la OEA, mide desde 2023 el estado de avance de la IA en la región a través de tres dimensiones: factores habilitantes, investigación, desarrollo y adopción, y gobernanza, permitiendo a cada país identificar sus fortalezas y brechas en relación con sus pares regionales¹².

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, los observatorios e investigación aplicada pueden abordar preguntas cruciales que actualmente carecen de respuestas basadas en evidencia: ¿qué proporción de creadores está utilizando herramientas de IA y para qué propósitos? ¿Cómo está afectando la IA los ingresos, las condiciones laborales y las oportunidades de empleo en diferentes subsectores culturales? ¿Qué percepciones tienen los creadores sobre los riesgos y oportunidades de estas tecnologías? ¿Cómo están respondiendo las audiencias al contenido generado o asistido por IA?

Relevancia para la región SICA

Para la región, generar datos propios sobre el impacto de la IA en las ICC debería ser una prioridad de inversión. Sin datos contextualizados, las decisiones de política se basan inevitablemente en suposiciones no verificadas o en evidencia producida en otros contextos. El ILIA ofrece un modelo metodológico de medición que podría adaptarse para crear un índice específico de IA y cultura, o incorporar dimensiones culturales en futuras ediciones del índice general. Las universidades de la región, muchas de las cuales tienen departamentos de comunicación, estudios culturales, economía, y ciencias sociales con capacidad de investigación, pueden ser aliadas valiosas para desarrollar investigación aplicada de bajo costo que genere evidencia relevante para la política pública, formando además a nuevas generaciones de investigadores especializados en este campo emergente.

Tipo 6. Instrumentos de protección laboral y social

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

6.1

Requisitos de impacto laboral y protección del empleo cultural

Algunos marcos regulatorios están comenzando a exigir que se evalúe y mitigue el impacto en el empleo antes de desplegar sistemas de IA que puedan automatizar tareas realizadas por trabajadores humanos. Esta preocupación es particularmente aguda en las ICC, donde tareas que hasta hace poco se consideraban irreductiblemente humanas ahora pueden ser realizadas o asistidas por sistemas de IA con calidad creciente y costos decrecientes. El AI Act europeo clasifica como sistemas de alto riesgo a los sistemas de IA utilizados en el ámbito laboral, incluyendo reclutamiento, selección, evaluación de desempeño, promoción y terminación de relaciones laborales, sometiéndolos a obligaciones de gestión de riesgos, transparencia, supervisión humana y gobernanza de datos. Sin embargo, no establece estándares específicos para el diseño y uso de sistemas algorítmicos en el lugar de trabajo, dejando estas cuestiones a la legislación laboral nacional¹. En el ámbito de la negociación colectiva, los acuerdos alcanzados en 2023 entre los sindicatos WGA y SAG-AFTRA y la alianza de estudios (AMPTP), tras las huelgas de guionistas y actores, establecieron que la IA no puede ser acreditada como autora de material literario ni sustituir el crédito y la compensación de guionistas, que los actores deben dar consentimiento informado para la creación y uso de réplicas digitales de su imagen generadas por IA, y se establecieron mecanismos de compensación y obligaciones de notificación cuando estas tecnologías se utilizan en producciones².

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, las protecciones laborales frente a la IA deben abordar el derecho a ser informado cuando IA se utiliza en proyectos donde se participa, el derecho a consentir o no el uso de la propia imagen, voz o estilo para entrenar o alimentar sistemas de IA, garantías de compensación justa cuando el trabajo creativo previo contribuye al funcionamiento de sistemas automatizados, protecciones contra el despido o la reducción de tarifas justificadas las alternativas de IA, y acceso a programas de reconversión y actualización de competencias para trabajadores cuyas funciones se transforman.

Relevancia para la región SICA

Para la región, los requisitos de evaluación de impacto laboral podrían ser especialmente urgentes para sectores culturales donde la IA ya está desplazando trabajos de manera visible, como doblaje de voz, traducción literaria, ilustración y diseño gráfico, y periodismo cultural. El desafío es que la mayoría de los trabajadores culturales de la región son informales, trabajan por proyecto sin contratos estables, y carecen de representación sindical efectiva, lo que dificulta la aplicación de protecciones laborales diseñadas para relaciones de empleo formal con empleadores identificables. Abordar esta realidad requiere instrumentos adaptados: en lugar de (o además de) regulaciones laborales tradicionales, podrían desarrollarse programas públicos de reconversión y actualización de competencias accesibles para trabajadores culturales informales, y fortalecerse las organizaciones gremiales del sector para que puedan negociar colectivamente en nombre de trabajadores independientes (algo que los acuerdos de Hollywood demostraron que es posible cuando existe organización colectiva efectiva).

Tipo 6. Instrumentos de protección laboral y social

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

6.2

Negociación colectiva sobre IA en el sector cultural

Los acuerdos alcanzados tras las huelgas de Hollywood en 2023 representan el ejemplo más importante de negociación colectiva sobre IA en el sector cultural, y han establecido precedentes que están siendo estudiados y referenciados por sindicatos y organizaciones de trabajadores creativos en otros países y sectores. Estas huelgas tuvieron la regulación del uso de IA como uno de sus ejes centrales de demanda, reflejando la profunda preocupación de los trabajadores creativos sobre el impacto de estas tecnologías en sus medios de vida y en la integridad de su trabajo.

El acuerdo entre el Writers Guild of America (WGA) y la Alliance of Motion Picture and Television Producers (AMPTP) establece que la IA no puede ser acreditada como escritora ni generar material que se considere “material fuente” (*source material*) para efectos de créditos y compensación, lo que preserva la posición de los guionistas en la cadena de valor creativo; los escritores pueden optar por usar IA como herramienta de asistencia en su proceso creativo (si la productora lo consiente, y sin que la productora pueda exigirlo), conservando crédito completo como autores del trabajo resultante; y la WGA se reserva el derecho de afirmar que la explotación de material de los escritores para entrenar sistemas de IA está prohibida por el acuerdo colectivo o por la ley aplicable. El acuerdo paralelo de SAG-AFTRA establece que las réplicas digitales de actores, incluyendo recreaciones generadas por IA de su apariencia, voz o movimientos, requieren consentimiento informado previo y compensación justa, con protecciones adicionales respecto al uso de intérpretes sintéticos generados íntegramente por IA³.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC en general, estos acuerdos demuestran que la negociación colectiva puede ser un instrumento poderoso para obtener protecciones concretas que la regulación estatal no ha proporcionado, especialmente cuando los trabajadores están organizados en sindicatos con capacidad real de presión mediante acciones como huelgas.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la negociación colectiva como instrumento de gobernanza de IA requiere gremios organizados con capacidad de interlocución, membresía, y poder de negociación, condiciones que varían entre países y sectores de la región. Donde existen gremios funcionales y con trayectoria, este instrumento puede ser efectivo y debería promoverse activamente. Donde la organización gremial es débil, fragmentada o prácticamente inexistente (como ocurre en buena parte del sector de artes visuales, diseño gráfico, traducción literaria, y otras disciplinas con alta proporción de trabajadores independientes y dispersos), la prioridad debería ser doble: por un lado, fortalecer la organización colectiva de estos sectores como precondition para cualquier negociación efectiva; por otro, desarrollar programas públicos de apoyo y reconversión que no dependan de la existencia previa de gremios fuertes para llegar a los trabajadores más vulnerables.

Tipo 6. Instrumentos de protección laboral y social

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

6.3

Programas de transición y reconversión laboral

Algunos países han comenzado a desarrollar programas de apoyo específicos para trabajadores afectados por la automatización, reconociendo que la transformación tecnológica acelerada requiere políticas activas de acompañamiento que vayan más allá de dejar que el mercado laboral se ajuste por sí solo. Aunque todavía pocos programas se dirigen específicamente a trabajadores culturales y creativos como grupo diferenciado, los programas generales de reconversión digital y actualización de competencias pueden ser relevantes y adaptables a las necesidades del sector.

Singapur ha implementado un programa ambicioso de SkillsFuture que incluye créditos de formación que el gobierno deposita en cuentas individuales de los ciudadanos, permitiendo a trabajadores que necesitan adaptarse a la IA y otras tecnologías emergentes acceder a cursos y certificaciones subsidiando los costos de formación⁴. Francia ha creado una cuenta personal de formación (Compte Personnel de Formation, CPF) que acumula derechos de formación a lo largo de la vida laboral y que los trabajadores pueden usar autónomamente para capacitarse en nuevas habilidades, incluyendo competencias digitales y tecnológicas⁵. Estos modelos de “cuentas individuales de formación” están siendo estudiados y replicados en otros países como mecanismo para financiar la actualización continua de competencias en un contexto de cambio tecnológico acelerado.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, los programas de transición enfrentan el desafío adicional de que muchas de las habilidades artísticas y creativas son difíciles de “reconvertir” hacia otros campos sin perder la identidad profesional y vocacional de los trabajadores. Un ilustrador que ha dedicado décadas a perfeccionar su oficio no puede simplemente reconvertirse a otra profesión sin un costo personal y profesional demasiado alto.

Relevancia para la región SICA

Para la región, los programas de transición laboral para trabajadores culturales son urgentes dado el avance de la automatización en varios subsectores, pero existen pocos precedentes regionales de programas específicos para este grupo. Un enfoque realista y adaptado al contexto podría combinar tres componentes complementarios: capacitación intensiva en uso productivo de herramientas de IA (para que los creadores puedan integrarlas en su práctica profesional como asistentes que potencian su trabajo en lugar de ser desplazados por ellas), formación en habilidades complementarias que la IA no puede replicar fácilmente o donde el valor humano sigue siendo insustituible (dirección artística y conceptual, curaduría, relación directa con audiencias y comunidades, producción cultural comunitaria, enseñanza y mentoría), y apoyo técnico y financiero para la diversificación de fuentes de ingreso que reduzca la vulnerabilidad ante la automatización de cualquier actividad específica.

Tipo 6. Instrumentos de protección laboral y social

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

6.4 Protecciones contra deepfakes y suplantación digital

Varios países están desarrollando regulación específica contra el uso de IA para crear contenido falso que suplanta a personas reales. Esta preocupación ha escalado rápidamente a medida que las herramientas de generación de deepfakes se han vuelto más accesibles, más fáciles de usar, y capaces de producir resultados de mayor calidad con menos insumos.

El NO AI FRAUD Act (No Artificial Intelligence Fake Replicas And Unauthorized Duplications Act), presentado en el Congreso de Estados Unidos en 2024, busca establecer un marco federal de propiedad intelectual que proteja el derecho de las personas a controlar el uso de su imagen y voz, estableciendo responsabilidad civil para quienes produzcan o distribuyan réplicas digitales sin el consentimiento del titular. Aunque el proyecto no fue aprobado antes del cierre de la sesión legislativa del 118.º Congreso, representa uno de los mayores esfuerzos federales por regular la suplantación digital no autorizada mediante inteligencia artificial⁶. China exige desde septiembre de 2025 el etiquetado obligatorio de todo contenido sintético generado por IA, tanto de manera visible para los usuarios como mediante metadatos embebidos en los archivos, conforme a las Medidas para el Etiquetado de Contenido Generado por Inteligencia Artificial⁷. La UE está desarrollando un Código de Práctica sobre Transparencia de Contenido Generado por IA como parte de la implementación del Artículo 50 del AI Act, estableciendo estándares técnicos y procedimientos que los proveedores y desplegados de sistemas de IA generativa deberán seguir para marcar y etiquetar contenido sintético⁸. En Estados Unidos, la ley conocida como ELVIS Act, en vigor desde julio de 2024, fue la primera legislación estatal en proteger específicamente la voz como derecho de propiedad, ampliando las protecciones existentes sobre nombre, imagen y semejanza contra la replicación no autorizada por IA. Aunque impulsada principalmente por la industria musical, protege a cualquier individuo, incluyendo artistas, actores de voz y creadores de contenido⁹.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la regulación de deepfakes y suplantación digital puede incorporarse en marcos legales existentes de protección de datos personales (donde existan), derechos de imagen y honor, y propiedad intelectual, sin necesidad de crear legislación completamente nueva desde cero. Muchos países de la región ya tienen disposiciones legales sobre uso no autorizado de imagen y sobre protección contra difamación que podrían interpretarse o adaptarse para cubrir casos de suplantación digital. El desafío principal es la detección y el enforcement: identificar contenido deepfake de manera confiable requiere herramientas técnicas sofisticadas de análisis forense digital que pueden no estar disponibles para las autoridades de la región, y la naturaleza transfronteriza de internet dificulta la persecución de contenido producido o alojado en otras jurisdicciones.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.1

Recomendación de la UNESCO sobre la Ética de la IA (2021)

La Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, adoptada por los 193 Estados Miembros de la UNESCO en noviembre de 2021, es el primer instrumento normativo global sobre IA y representa un consenso internacional sobre los principios que deberían guiar el desarrollo y uso de estas tecnologías. Establece cuatro valores fundamentales que deben orientar la gobernanza de IA (derechos humanos y dignidad, diversidad e inclusión, sostenibilidad ambiental, paz y no violencia), principios operativos para traducir estos valores en práctica (proporcionalidad, seguridad, equidad y no discriminación, transparencia y explicabilidad, supervisión y control humano, responsabilidad y rendición de cuentas), y once áreas de acción política que incluyen explícitamente la cultura y la diversidad como sectores que requieren atención específica. La Recomendación insta a los Estados a proteger activamente la diversidad cultural y lingüística en el contexto de la IA, a incorporar estos sistemas en la preservación y accesibilidad del patrimonio cultural, y a garantizar que los beneficios económicos y sociales de la IA se distribuyan equitativamente en lugar de concentrarse en pocos actores¹.

El informe del Grupo de Expertos Independientes sobre IA y Cultura (CULTAI), presentado en MONDIACULT 2025 en Barcelona, complementa la Recomendación de 2021 identificando tres imperativos específicos para el desarrollo ético de IA en el ámbito cultural: primero, que la IA sirva a la soberanía cultural, protegiendo los derechos e integridad de creadores y comunidades culturales; segundo, que se contrarreste activamente la homogeneización algorítmica y el dominio de plataformas mediante políticas que promuevan el pluralismo cultural y economías creativas más equitativas; y tercero, que la economía creativa impulsada por IA priorice siempre la agencia creativa humana, construyendo futuros culturales sostenibles y resilientes. Si bien el informe no constituye una posición oficial de la UNESCO ni de sus Estados Miembros, sus hallazgos alimentaron el documento final aprobado en MONDIACULT 2025, que propuso proteger a los creadores frente al impacto de la IA².

Relevancia para la región SICA

Para la región, la Recomendación de la UNESCO es un instrumento particularmente relevante y accesible por varias razones convergentes: todos los países de la región son miembros de la UNESCO y adoptaron la Recomendación por aclamación, comprometiéndose políticamente con sus principios; su carácter de soft law (no vinculante jurídicamente pero con autoridad moral y política significativa) lo hace utilizable como marco de referencia sin necesidad de procesos legislativos complejos; proporciona un marco ético compartido internacionalmente que puede fundamentar y legitimar posiciones regionales comunes en foros globales; y su énfasis explícito en diversidad cultural, protección del patrimonio, y equidad distributiva resuena directamente con las prioridades declaradas de política cultural de la región.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.2

Convención de la UNESCO sobre la Diversidad de Expresiones Culturales (2005)

Aunque anterior al surgimiento de la IA generativa y concebida en un contexto tecnológico muy diferente, la Convención de la UNESCO sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) es un instrumento legal vinculante de derecho internacional que establece el derecho soberano de los Estados a adoptar políticas culturales que consideren necesarias, incluyendo medidas para proteger y promover la diversidad de expresiones culturales frente a amenazas de cualquier naturaleza, incluidas las tecnológicas y comerciales. Este principio de soberanía cultural, ratificado por 151 Estados y la Unión Europea, con las notables excepciones de Estados Unidos e Israel, que votaron en contra, proporciona una base jurídica para que los Estados intervengan en mercados culturales cuando consideran que la diversidad está amenazada, un argumento directamente aplicable al contexto de la IA generativa y su potencial efecto homogeneizador. La Convención reconoce además la naturaleza dual de los bienes y servicios culturales como portadores de identidad, valores y sentido, y no solo como mercancías, lo que justifica un tratamiento regulatorio diferenciado respecto a otros sectores económicos³.

La Hoja de Ruta Abierta para la implementación de la Convención en el entorno digital y las recomendaciones del Grupo de Reflexión sobre la diversidad de las expresiones culturales en el entorno digital, proporcionan orientaciones prácticas sobre cómo aplicar los principios de la Convención de 2005 al contexto contemporáneo de plataformas digitales e IA. Estos documentos reconocen los desafíos que las tecnologías algorítmicas plantean para la diversidad cultural y sugieren líneas de acción para los Estados⁴.

Relevancia para la región

Para la región SICA, la Convención de 2005 proporciona una base jurídica internacional robusta y ya ratificada para adoptar medidas que protejan las industrias culturales y creativas frente a los impactos potencialmente negativos de la IA, sin que estas medidas puedan ser impugnadas como barreras comerciales ilegítimas bajo acuerdos de libre comercio. Esto incluye la posibilidad de establecer requisitos de diversidad cultural en plataformas de distribución de contenido que sí tienen presencia comercial en la región (como servicios de streaming de música y video), incentivos fiscales o subsidios para producciones culturales nacionales que compiten con contenido sintético, y protecciones específicas para expresiones culturales de comunidades indígenas y afrodescendientes que enfrentan riesgos particulares de apropiación y explotación por sistemas de IA.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.3

Principios de la OCDE sobre IA

Los Principios de IA de la OCDE son el primer estándar intergubernamental sobre IA y uno de los más influyentes a nivel mundial, respaldado actualmente por 47 jurisdicciones. Representan un consenso amplio sobre cómo debería gobernarse la IA y han servido como punto de partida para numerosas políticas nacionales, incluyendo el AI Act de la UE y el NIST AI Risk Management Framework de Estados Unidos. Establecen cinco principios fundamentales: crecimiento inclusivo, desarrollo sostenible y bienestar; respeto al Estado de derecho, los derechos humanos y los valores democráticos; transparencia y explicabilidad que permitan a las personas entender e impugnar los resultados de los sistemas de IA; robustez, seguridad y protección; y rendición de cuentas de quienes desarrollan y operan sistemas de IA⁵.

Complementando estos principios, la OCDE estableció cinco recomendaciones para la acción gubernamental: invertir en investigación y desarrollo de IA, fomentar un ecosistema digital inclusivo, crear un entorno de políticas que habilite el despliegue responsable, desarrollar capacidades humanas y preparar los mercados laborales, y cooperar internacionalmente. La Global Partnership on AI (GPAI) contribuye a la implementación de estos principios. Paralelamente, la Oficina de IA de la UE publicó en 2025 el Código de Práctica de IA de Propósito General, una herramienta voluntaria desarrollada por expertos independientes en un proceso multi-stakeholder⁶.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, los Principios de la OCDE ofrecen un marco general de gobernanza responsable que puede aplicarse al sector, pero presentan limitaciones importantes. Los principios de transparencia y rendición de cuentas son relevantes para exigir que las empresas de IA revelen información sobre sus prácticas de entrenamiento y sus impactos, y el principio de crecimiento inclusivo puede fundamentar demandas para que los beneficios de la IA se distribuyan más equitativamente. Sin embargo, los Principios de la OCDE no abordan la diversidad cultural ni los riesgos de homogeneización cultural que los sistemas algorítmicos pueden generar, y aunque la actualización de 2024 incorporó una referencia a los derechos de propiedad intelectual entre los riesgos a gestionar, no ofrece la especificidad que el contexto de la IA generativa y los derechos de autor requiere para el sector cultural y creativo.

Relevancia para la región SICA

Para la región, adherir formalmente a los Principios de la OCDE sobre IA (como ya han hecho otros países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México y Perú) ofrece un marco de referencia reconocido internacionalmente que facilita el diálogo con socios comerciales y cooperantes, señala compromiso con estándares globales de gobernanza responsable, permite acceder a recursos técnicos y espacios de intercambio de experiencias que la OCDE pone a disposición, y proporciona una base conceptual sobre la cual construir políticas nacionales.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.4

Marco del Consejo de Europa sobre IA y derechos humanos

La Convención Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho es el primer tratado internacional legalmente vinculante sobre IA a nivel mundial. Este instrumento representa un hito en la gobernanza internacional de la tecnología, estableciendo obligaciones jurídicas que van más allá de los principios voluntarios y las recomendaciones de *soft law* que han caracterizado hasta ahora la cooperación internacional en este campo. Esta Convención crea obligaciones legales exigibles para los Estados que la ratifiquen, incluyendo requisitos de evaluación de impacto en derechos humanos antes del despliegue de sistemas de IA de alto riesgo, obligaciones de transparencia sobre el funcionamiento de sistemas automatizados, garantías de supervisión humana en decisiones importantes, y mecanismos de recurso efectivo para personas afectadas por sistemas de IA. La Convención está abierta a adhesión de países no miembros del Consejo de Europa, lo que la convierte en un instrumento potencialmente global⁷.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, la Convención ofrece un marco de protección de derechos fundamentales que puede aplicarse a los impactos de la IA en el sector. Los requisitos de evaluación de impacto podrían extenderse a sistemas de IA que afectan a creadores y trabajadores culturales. Las garantías de supervisión humana resuenan con las demandas del sector creativo de mantener la agencia humana en los procesos de creación y decisión artística. Sin embargo, el texto de la Convención no aborda específicamente las industrias culturales ni los derechos de autor, por lo que su aplicación al sector requeriría interpretación extensiva o desarrollo de protocolos complementarios.

Relevancia para la región SICA

Para la región, adherir a esta Convención enviaría una señal fuerte de compromiso con la gobernanza responsable de IA basada en derechos humanos y proporcionaría un marco legal vinculante que complementa los instrumentos de *soft law* existentes. La adhesión también conectaría a la región con mecanismos de cooperación y asistencia técnica del Consejo de Europa en materia de IA. Sin embargo, la ratificación implica compromisos serios de implementación que deben evaluarse cuidadosamente en función de las capacidades institucionales reales de cada país, dado que las obligaciones vinculantes requieren mecanismos efectivos de cumplimiento y supervisión que pueden exceder las capacidades actuales de algunos países de la región.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.5

Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre IA

La Resolución A/78/L.49 (adoptada como A/RES/78/265), “Seizing the opportunities of safe, secure and trustworthy artificial intelligence systems for sustainable development”, adoptada por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 21 de marzo de 2024 representa el consenso político más amplio alcanzado hasta la fecha sobre gobernanza de inteligencia artificial a nivel global, siendo la primera resolución de la ONU dedicada específicamente a esta materia. Esta resolución, aunque no vinculante jurídicamente, establece principios generales sobre el uso responsable de IA que reflejan las preocupaciones compartidas de la comunidad internacional, enfatiza la importancia central de los derechos humanos como marco orientador para el desarrollo y despliegue de estas tecnologías, y busca prevenir que la IA refuerce o amplifique las desigualdades sociales, económicas y digitales existentes entre y dentro de los países. La resolución reconoce tanto las oportunidades transformadoras de la IA para el logro de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como los riesgos que plantea si no se gobierna adecuadamente, llamando a los Estados a desarrollar y apoyar enfoques regulatorios y de gobernanza apropiados y a fortalecer la cooperación internacional en este campo⁸.

El proceso de negociación de esta resolución involucró a países de diferentes niveles de desarrollo y distintas perspectivas sobre gobernanza tecnológica, lo que le otorga legitimidad como expresión de un consenso multilateral.

Relevancia para la región SICA

Para la región, esta resolución complementa los marcos más específicos de la UNESCO y la OCDE proporcionando un mandato político al más alto nivel del sistema multilateral, el de la Asamblea General de las Naciones Unidas donde todos los Estados tienen voz y voto igualitario. Puede citarse como fundamento político para iniciativas nacionales y regionales de gobernanza de IA, demostrando que estas acciones responden a compromisos internacionales asumidos por los países. La resolución también fortalece la posición de países pequeños y en desarrollo para participar en los debates globales sobre IA, al establecer que la gobernanza de estas tecnologías debe ser inclusiva y considerar las perspectivas y necesidades de todos los países, no solo de las potencias tecnológicas que dominan el desarrollo de la IA.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.6

Coordinación regional de políticas de IA

Además de los marcos globales, están surgiendo mecanismos de coordinación regional que permiten a grupos de países desarrollar enfoques compartidos, intercambiar experiencias, y aumentar su influencia en los debates internacionales sobre gobernanza de IA. Estos mecanismos son particularmente relevantes para países pequeños y medianos que individualmente tienen capacidad limitada de incidencia pero que colectivamente pueden constituir una voz importante.

La Alianza Digital UE-América Latina y el Caribe (UE-ALC), establecida como marco de cooperación birregional en materia digital, se ha convertido en un pilar importante con la inteligencia artificial como uno de sus temas prioritarios. La Alianza prevé diálogos de alto nivel, intercambio de experiencias regulatorias, y potencialmente asistencia técnica para fortalecer las capacidades de gobernanza digital en la región. Este mecanismo ofrece acceso a la experiencia europea en regulación de IA, incluyendo las lecciones aprendidas de la implementación del AI Act⁹.

La Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC), coordinada por la CEPAL, incluye un grupo de trabajo específico sobre IA que reúne a representantes de los países para coordinar posiciones, compartir buenas prácticas, y desarrollar lineamientos comunes¹⁰.

El Atlas de IA para el Desarrollo Humano del PNUD mapea el impacto de la IA en América Latina y el Caribe a través de cuatro dimensiones: datos de referencia sobre adopción y capacidades, análisis de oportunidades y riesgos, documentación de historias de éxito replicables, y exploración de escenarios futuros. Este recurso genera evidencia contextualizada que permite tomar decisiones informadas basadas en realidades regionales¹¹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, estos mecanismos ofrecen oportunidades para posicionar las preocupaciones del sector en agendas más amplias de política digital. Incluir la dimensión cultural en los diálogos de la Alianza Digital UE-ALC, en los grupos de trabajo de eLAC, y en los análisis del PNUD puede ayudar a visibilizar los impactos específicos de la IA en el sector creativo y a movilizar recursos de cooperación.

Relevancia para la región SICA

Para la región, la coordinación regional es probablemente el multiplicador de fuerza más importante disponible. Un solo país centroamericano tiene capacidad limitada de influir en el comportamiento de grandes empresas de IA o en la definición de estándares internacionales, pero una posición coordinada de la región puede lograr incidencia importante. Construir esta coordinación, desarrollando posiciones comunes y mecanismos de articulación efectivos, debería ser una prioridad estratégica para los ministerios de cultura de la región.

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

Esta familia agrupa los instrumentos enfocados en mitigar los impactos negativos de la IA en el empleo y las condiciones laborales del sector cultural.

7.7

Procesos WIPO sobre IA y propiedad intelectual

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI/WIPO) ha convocado doce sesiones de la “WIPO Conversation on IP and Frontier Technologies” (originalmente “WIPO Conversation on Intellectual Property and Artificial Intelligence”), un proceso de diálogo multilateral que ha reunido a casi 17,000 participantes de 172 países. Estas sesiones han examinado el impacto de la IA generativa en los derechos de autor, la cuestión de si y cómo proteger los outputs generados por sistemas de IA, las implicaciones para el sistema de patentes, y el papel de la infraestructura de derechos de autor para habilitar transparencia, consentimiento y compensación en el contexto de la IA¹². En marzo de 2026, la WIPO lanzó además el AI Infrastructure Interchange (AIII), una iniciativa práctica que facilita el diálogo global sobre los aspectos técnicos y operativos del sistema de propiedad intelectual frente a la IA. Este proceso ha reunido a representantes de gobiernos, organizaciones de titulares de derechos, empresas tecnológicas y sociedad civil, generando un espacio de deliberación donde se van construyendo gradualmente entendimientos compartidos sobre estos desafíos emergentes¹³.

La WIPO ha facilitado activamente la discusión multilateral sobre cómo los mecanismos existentes de gestión colectiva de derechos, desarrollados originalmente para usos como la radiodifusión o la reproducción reprográfica, pueden adaptarse al contexto del entrenamiento de modelos de IA. Sus sesiones también han examinado cómo los estándares técnicos de *opt-out* pueden funcionar de manera interoperable entre diferentes jurisdicciones con marcos legales diversos, destacando la importancia de construir sistemas escalables que incluyan a los países en desarrollo. A través de la WIPO Conversation y el nuevo AI Infrastructure Interchange (AIII), estos procesos podrían eventualmente sentar las bases para la adopción de guías de implementación o estándares técnicos¹⁴.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, los procesos WIPO son de importancia estratégica porque es en estos foros donde se están definiendo los conceptos, principios y eventualmente las normas internacionales que regirán la relación entre IA y derechos de autor. Las decisiones que se tomen en WIPO influirán en las legislaciones nacionales y en las prácticas de la industria durante décadas.

Relevancia para la región SICA

Para la región, participar activamente en los procesos WIPO es una manera de relativamente bajo costo de influir en la definición de estándares internacionales de propiedad intelectual que afectarán a los creadores de la región. Las oficinas nacionales de derechos de autor y propiedad intelectual de los países SICA deberían priorizar la participación en estas sesiones, preparándose adecuadamente para contribuir a los debates. Coordinar posiciones regionales antes de estas sesiones, identificando intereses compartidos y desarrollando propuestas conjuntas, aumentaría la influencia colectiva de la región en estos procesos multilaterales donde las voces de países pequeños frecuentemente quedan opacadas.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.1

Soberanía de datos indígenas y protocolos comunitarios

El movimiento de Soberanía de Datos Indígenas, impulsado por la Global Indigenous Data Alliance (GIDA) y otras organizaciones de pueblos originarios alrededor del mundo, promueve el derecho fundamental de las comunidades indígenas a controlar la recolección, propiedad, uso y difusión de datos sobre ellas, sus territorios, sus conocimientos y su patrimonio cultural. Este movimiento surge del reconocimiento de que históricamente los datos sobre comunidades indígenas han sido extraídos por investigadores, gobiernos y empresas sin consentimiento adecuado y sin beneficio para las comunidades, perpetuando relaciones coloniales de extracción. En el contexto de la IA, estas preocupaciones se intensifican ante la posibilidad de que sistemas de IA sean entrenados con expresiones culturales, lenguas, músicas, diseños y conocimientos tradicionales sin autorización ni compensación¹.

Los protocolos CARE (Collective benefit, Authority to control, Responsibility, Ethics) fueron desarrollados específicamente para complementar los principios FAIR (Findable, Accessible, Interoperable, Reusable) de datos abiertos, que aunque valiosos para la ciencia, no incorporaban adecuadamente las perspectivas y derechos de comunidades indígenas. Los principios CARE establecen que los datos deben generar beneficio colectivo para las comunidades de origen, que estas comunidades tienen autoridad para controlar el acceso y uso de sus datos, que quienes trabajan con datos indígenas tienen responsabilidades hacia las comunidades, y que el uso de datos debe ser ético según los valores de las propias comunidades².

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, estos marcos son relevantes porque muchas expresiones culturales tradicionales están vivas y son practicadas por comunidades contemporáneas que merecen agencia sobre cómo se utilizan. La distinción entre patrimonio “muerto” de libre uso y culturas vivas con titulares identificables es crucial.

Relevancia para la región SICA

Para la región, con su amplia diversidad de comunidades indígenas y afrodescendientes, los protocolos de soberanía de datos comunitarios son un instrumento de alta relevancia y urgencia. Establecer que cualquier uso de expresiones culturales tradicionales, conocimientos ancestrales, o patrimonio cultural inmaterial por sistemas de IA requiere consentimiento previo, libre e informado de las comunidades titulares, según protocolos que ellas mismas definan, sería una medida coherente con compromisos internacionales existentes (como el Convenio 169 de la OIT) y con las prioridades declaradas de política cultural de la región. Desarrollar estos protocolos con participación genuina de las comunidades debería ser una prioridad.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.2 Modelos de datos y modelos de IA comunitarios

Una tendencia emergente en el panorama de la IA es el desarrollo de modelos por y para comunidades específicas, en contraste con los modelos de propósito general desarrollados por grandes empresas que dominan el mercado. Este enfoque comunitario surge del reconocimiento de que los modelos masivos entrenados predominantemente con datos en inglés y de culturas hegemónicas no representan adecuadamente la diversidad cultural y lingüística del mundo, y de que las comunidades pueden y deben tener agencia sobre cómo la IA representa y procesa sus expresiones culturales.

Esta tendencia incluye modelos de lenguaje específicos para lenguas minoritarias e indígenas que permiten a sus hablantes acceder a tecnologías en sus propios idiomas; *datasets* culturales curados por comunidades para entrenar sistemas de IA que reflejen sus valores, estéticas y formas de conocimiento, y herramientas de IA de código abierto desarrolladas con participación comunitaria que pueden ser adaptadas, modificadas y gobernadas por las comunidades usuarias en lugar de depender de decisiones corporativas externas. Proyectos como Masakhane para lenguas africanas demuestran la viabilidad técnica y social de estos enfoques, aunque operan con recursos mucho menores que las grandes empresas tecnológicas³.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, estos modelos comunitarios representan una alternativa al paradigma dominante donde unas pocas empresas globales controlan la infraestructura de IA que todos utilizan. Permiten a comunidades creativas desarrollar herramientas específicamente adaptadas a sus necesidades, mantener control sobre cómo se representan sus expresiones culturales en sistemas automatizados, y asegurar que los beneficios de estas tecnologías permanezcan en las comunidades de origen.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, el desarrollo de modelos de IA para lenguas indígenas centroamericanas podría ser un proyecto emblemático y de alto impacto simbólico que combine preservación cultural, innovación tecnológica, y empoderamiento comunitario. Este tipo de iniciativas posicionarían a la región como creadora activa de soluciones propias adaptadas a su rica realidad lingüística y cultural. Proyectos internacionales como KL3M (un modelo de lenguaje entrenado exclusivamente con datos licenciados y de dominio público) demuestran que es técnicamente posible desarrollar modelos de IA éticamente entrenados que respetan los derechos de autor, aunque sean más pequeños que los modelos de frontera entrenados con datos extraídos masivamente sin consentimiento⁴. Estas iniciativas podrían contar con apoyo de cooperación internacional, organismos multilaterales interesados en diversidad lingüística, y fundaciones dedicadas a la preservación de lenguas en peligro.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.3 Certificación de IA responsable en el sector creativo

Recientemente han surgido propuestas de sistemas de certificación para productos y servicios de IA que cumplan ciertos estándares éticos, como mecanismo complementario a la regulación estatal que permite a consumidores, empresas y gobiernos identificar proveedores comprometidos con prácticas responsables. Estos sistemas de certificación funcionan de manera similar a las certificaciones existentes en otros ámbitos, como las certificaciones ambientales, de comercio justo, o de seguridad alimentaria, creando incentivos de mercado para el cumplimiento de estándares que van más allá de los mínimos legales.

El Foro Económico Mundial ha analizado cómo los marcos de certificación interoperables pueden construir confianza en la IA y facilitar el acceso a mercados globales, particularmente para empresas que buscan demostrar su compromiso con prácticas responsables⁵. La Organización Internacional de Normalización (ISO), junto con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), ha publicado el estándar ISO/IEC 42001:2023, el primer estándar internacional certificable de sistemas de gestión de inteligencia artificial. Este estándar establece requisitos para implementar, mantener y mejorar continuamente sistemas de gestión de la IA en organizaciones de cualquier tamaño y sector, y ya está siendo adoptado por empresas como Microsoft, Google Cloud y AWS⁶.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, las certificaciones podrían abordar dimensiones relevantes para el sector, como la transparencia sobre el uso de obras protegidas en el entrenamiento de modelos, existencia de mecanismos de compensación a creadores cuyas obras contribuyeron al sistema, respeto a las preferencias de *opt-out* de los titulares de derechos, compromiso con la diversidad cultural y lingüística en los outputs del sistema, y políticas laborales respecto al impacto en trabajadores creativos. Una certificación de este tipo permitiría a creadores, instituciones culturales y consumidores tomar decisiones informadas sobre qué herramientas de IA utilizar o contratar.

Relevancia para la región SICA

Para la región, un sello de “IA responsable con la cultura” tiene potencial limitado como mecanismo de mercado voluntario, pues las grandes plataformas de IA generativa no tienen incentivos para someterse a una certificación centroamericana que no condiciona su acceso a estos mercados. Sin embargo, podría ser efectivo si se vincula a decisiones que los gobiernos sí controlan: por ejemplo, establecer que la contratación pública de herramientas de IA para el sector cultural (digitalización de patrimonio, plataformas educativas, gestión de archivos y bibliotecas) requiera el cumplimiento de estándares verificables de transparencia, respeto a la diversidad cultural y lingüística, y protección del patrimonio de comunidades indígenas y afrodescendientes. Este enfoque crea un incentivo concreto, aunque acotado, y permite a la región desarrollar criterios propios de IA responsable que podrían servir de referencia para otros países en situación similar.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.4 Impuestos y gravámenes sobre servicios de IA

Aunque ningún país ha implementado aún un impuesto específico sobre servicios de IA, la idea está ganando tracción en el debate público y en círculos de política fiscal, impulsada por la preocupación de que las enormes ganancias generadas por empresas de IA no se están traduciendo en beneficios proporcionales para las sociedades y comunidades afectadas por estas tecnologías. El argumento central es que si la IA genera valor extrayendo datos, contenidos y conocimientos de toda la sociedad, y si su despliegue puede desplazar trabajadores y concentrar riqueza en pocas empresas, entonces debería existir algún mecanismo fiscal para redistribuir parte de esos beneficios⁷.

El concepto de “robot tax” o impuesto a la automatización, que gravaría a las empresas que sustituyen trabajadores humanos por sistemas automatizados como forma de compensar la pérdida de ingresos fiscales por salarios y financiar programas de transición laboral; gravámenes sobre el valor agregado de servicios de IA generativa, que aplicarían tasas impositivas específicas a los ingresos de plataformas que comercializan contenido o servicios generados por IA; y contribuciones obligatorias de empresas de IA a fondos de desarrollo cultural, similares a las obligaciones de inversión en producción local que muchos países europeos y latinoamericanos imponen a plataformas de streaming de video y audio como condición para operar en sus mercados⁸.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las industrias culturales y creativas, estos mecanismos fiscales podrían generar recursos para financiar programas de apoyo a creadores, fondos de compensación para trabajadores culturales desplazados, iniciativas de preservación del patrimonio cultural, y desarrollo de capacidades digitales en el sector. El precedente de las obligaciones impuestas a plataformas de streaming demuestra que es políticamente viable exigir contribuciones al sector cultural de empresas tecnológicas globales.

Relevancia para la región SICA

Para la región SICA, este instrumento es relevante principalmente como perspectiva de mediano plazo que conviene comenzar a explorar y debatir ahora. En el corto plazo, la prioridad debería ser la negociación fiscal con plataformas digitales en general (un desafío que ya están abordando varios países de la región en el marco más amplio de la tributación de la economía digital y los acuerdos internacionales de la OCDE sobre este tema), con perspectiva de incluir obligaciones específicas para servicios de IA en el futuro conforme estos mercados maduren y las capacidades institucionales de la región se fortalezcan. Mientras tanto, estudiar las experiencias de otros países que avancen primero en esta dirección proporcionará lecciones valiosas.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.5

Cláusulas de IA en contratos y condiciones de uso

A nivel contractual, están surgiendo nuevas prácticas sobre cómo se regulan los usos de IA en las relaciones entre creadores, intermediarios y plataformas tecnológicas. Este ámbito de regulación privada mediante contratos y condiciones de uso se está desarrollando rápidamente ante la ausencia o lentitud de marcos legales públicos, y está estableciendo precedentes que probablemente influirán en futuras regulaciones. Las cláusulas contractuales permiten a las partes definir con precisión sus derechos y obligaciones respecto al uso de obras creativas en contextos de IA, proporcionando la certeza jurídica que la legislación general aún no ofrece.

Sellos discográficos y editoriales están incluyendo cada vez más cláusulas que regulan específicamente el uso de obras para entrenamiento de IA en sus contratos con creadores, abordando cuestiones como si el sello tiene derecho a licenciar las obras para este propósito, cómo se distribuirían los ingresos derivados de tales licencias, y si el creador conserva la capacidad de prohibir ciertos usos. Plataformas de contenido como Shutterstock, Getty Images, y Adobe Stock han modificado sustancialmente sus términos de servicio para abordar el uso de contenido para entrenamiento de IA, algunas ofreciendo compensación a los contribuidores cuyas obras se utilicen para este fin y otras permitiendo a los creadores excluir sus obras de estos usos⁹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

Para las ICC, las cláusulas contractuales son un instrumento flexible que permite adaptar las condiciones a las circunstancias específicas de cada relación y cada tipo de obra. Sin embargo, su efectividad depende del poder de negociación de las partes. Los creadores individuales sin representación frecuentemente deben aceptar los términos impuestos por plataformas o intermediarios más poderosos, lo que limita la protección real que estos instrumentos pueden ofrecer a los creadores más vulnerables.

Relevancia para la región SICA

Para la región, promover la inclusión de cláusulas de IA en contratos culturales es una medida de bajo costo y alta efectividad que puede implementarse rápidamente sin necesidad de legislación formal. Los ministerios de cultura pueden desarrollar y publicar cláusulas modelo que los creadores puedan incorporar voluntariamente en sus contratos, adaptándolas a sus necesidades específicas. Las sociedades de gestión colectiva pueden incluir disposiciones sobre IA en los mandatos que reciben de sus miembros, estableciendo condiciones uniformes para la negociación con plataformas tecnológicas. Los programas de fomento cultural pueden requerir cláusulas de protección frente a IA como condición para acceder a financiamiento público, creando incentivos para su adopción generalizada. Estas acciones no requieren cambios legales y pueden implementarse inmediatamente con los recursos existentes.

Tipo 8. Instrumentos de protección laboral y social

Esta última sección incluye instrumentos que están en etapas tempranas de desarrollo pero que pueden ser relevantes en el futuro próximo.

8.6

Monitoreo ciudadano y observatorios de IA

Organizaciones de la sociedad civil en varios países han creado mecanismos de monitoreo independiente del impacto de la IA, partiendo de que la vigilancia ciudadana es un complemento esencial a la supervisión gubernamental y que la sociedad civil puede identificar problemas, documentar casos, y generar alertas tempranas que los gobiernos con recursos limitados podrían no detectar. Estos observatorios y mecanismos de monitoreo cumplen funciones de *accountability*, generando información pública que permite evaluar si las promesas de las empresas de IA se cumplen y si las políticas gubernamentales están logrando sus objetivos declarados.

En América Latina, organizaciones como Al Sur (una coalición de organizaciones de derechos digitales que incluye a miembros de varios países de la región) monitorean desarrollos de IA desde una perspectiva de derechos humanos, documentando casos de uso problemático, analizando propuestas regulatorias, y abogando por marcos de gobernanza que protejan los derechos de las personas¹⁰. El Observatorio de Desarrollo Digital de la CEPAL y el Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA), desarrollado conjuntamente por la CEPAL y el Centro Nacional de Inteligencia Artificial de Chile (CENIA), hacen un seguimiento sistemático a las políticas y el avance de la IA en 19 países latinoamericanos, generando datos comparativos y análisis que informan el debate regional¹¹.

Relevancia para las industrias culturales y creativas

En el ámbito cultural específico, organizaciones como A New Approach (ANA) en Australia han publicado análisis detallados sobre el impacto de la IA en las artes y la cultura, examinando cómo estas tecnologías están transformando la creación, distribución y consumo cultural, y qué implicaciones tienen para las políticas culturales¹². Este tipo de análisis sectorial especializado es escaso pero extremadamente valioso para informar respuestas de política adaptadas a las particularidades del sector cultural.

Relevancia para la región SICA

Para la región, un observatorio regional de IA y cultura podría ser una estructura relativamente liviana y de bajo costo (posiblemente alojada en una universidad o red académica de la región, o coordinada por una organización de la sociedad civil) que monitoree sistemáticamente los impactos de la IA en el sector cultural centroamericano, documente casos relevantes tanto positivos como negativos, genere datos propios adaptados al contexto regional, y alimente el diseño de políticas públicas con evidencia actualizada y contextualizada. Esta estructura podría conectarse con observatorios existentes a nivel latinoamericano y global, aprovechando metodologías ya desarrolladas y contribuyendo a redes internacionales de conocimiento. El costo de mantener un observatorio básico es modesto comparado con el valor de la información que genera para la toma de decisiones.

Referencias

Tipo 1. Marcos legales y regulatorios exhaustivos

1. Comisión Europea, "Ley de IA — Marco regulatorio de la inteligencia artificial". Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/regulatory-framework-ai>
2. Parlamento Europeo, "Digital Omnibus on AI", Legislative Train Schedule. Disponible en: <https://www.europarl.europa.eu/legislative-train/package-digital-package/file-digital-omnibus-on-ai>
3. Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32019L0790>
4. Gobierno de Japón, "Act on Promotion of Research and Development, and Utilization of Artificial Intelligence-Related Technologies", Highlighting Japan, noviembre de 2025. Disponible en: https://www.gov-online.go.jp/hlj/en/november_2025/november_2025-08.html
5. Center for Security and Emerging Technology (CSET), Georgetown University, "Framework Act on the Development of Artificial Intelligence and Establishment of Trust" (traducción de la Ley Marco de IA de Corea del Sur), 2025. Disponible en: <https://cset.georgetown.edu/publication/south-korea-ai-law-2025/>
6. Executive Yuan, Republic of China (Taiwán), "A Basic Law for AI", diciembre de 2025. Disponible en: <https://english.ey.gov.tw/News3/9E5540D592A5FECD/dfa7107b-f323-4961-a31b-873bbc12ea47>
7. Senado Federal de Brasil, Projeto de Lei nº 2.338/2023 — Marco Legal de Inteligência Artificial. Disponible en: <https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/157233>
8. China Law Translate, "Interim Measures for the Management of Generative Artificial Intelligence Services", 2023. Disponible en: <https://www.chinalawtranslate.com/en/generative-ai-interim/>
9. Consejo de Estado de la República Popular China, "Regulations on the Management of Network Data Security", septiembre de 2024. Disponible en: https://english.www.gov.cn/policies/latestreleases/202409/30/content_WS66fab6c8c6d0868f4e8eb720.html
10. China Law Translate, "Measures for Labeling of AI-Generated Synthetic Content", 2025. Disponible en: <https://www.chinalawtranslate.com/en/ai-labeling/>
11. The White House, Executive Order 14110, "Safe, Secure, and Trustworthy Development and Use of Artificial Intelligence", 30 de octubre de 2023. Disponible en: <https://www.federalregister.gov/documents/2023/11/01/2023-24283/safe-secure-and-trustworthy-development-and-use-of-artificial-intelligence>
12. The White House, "AI Action Plan", 2025. Disponible en: <https://www.ai.gov/action-plan>
13. The White House, "Eliminating State Law Obstruction of National Artificial Intelligence Policy", Presidential Actions, diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/12/eliminating-state-law-obstruction-of-national-artificial-intelligence-policy/>
14. Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile, "Política Nacional de Inteligencia Artificial", 2021. Disponible en: <https://www.minciencia.gob.cl/areas/inteligencia-artificial/politica-nacional-de-inteligencia-artificial/>
15. Centro para la Cuarta Revolución Industrial (C4IR) Colombia, Medellín. Disponible en: <https://www.c4irmedellin.co/home>
16. Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), Uruguay. Disponible en: <https://www.gub.uy/agencia-gobierno-electronico-sociedad-informacion-conocimiento/>
17. Federal Trade Commission (FTC), Department of Justice, Consumer Financial Protection Bureau y Equal Employment Opportunity Commission, "Joint Statement on Enforcement Efforts Against Discrimination and Bias in Automated Systems", 2023. Disponible en: [https://www.ftc.gov/system/files/ftc_gov/pdf/EEOC-CRT-FTC-CFPB-AI-Joint-Statement\(final\).pdf](https://www.ftc.gov/system/files/ftc_gov/pdf/EEOC-CRT-FTC-CFPB-AI-Joint-Statement(final).pdf)
18. Federal Communications Commission (FCC), "FCC Makes AI-Generated Voices in Robocalls Illegal", febrero de 2024. Disponible en: <https://www.fcc.gov/document/fcc-makes-ai-generated-voices-robocalls-illegal>

Referencias

Tipo 2. Instrumentos de protección de derechos de autor y propiedad intelectual

1. Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32019L0790>
2. Wolters Kluwer Copyright Blog, "The TDM Opt-Out in the EU: Five Problems, One Solution". Disponible en: <https://legalblogs.wolterskluwer.com/copyright-blog/the-tdm-opt-out-in-the-eu-five-problems-one-solution/>
3. W3C Community Group, "TDM Reservation Protocol — Community Group Final Report", mayo de 2024. Disponible en: <https://www.w3.org/community/reports/tdmrep/CG-FINAL-tdmrep-20240510/>
4. NormalTech, "Artists Can Now Opt Out of Generative AI Training". Disponible en: <https://www.normaltech.ai/p/artists-can-now-opt-out-of-generative>
5. Wolters Kluwer Copyright Blog, "Copyright and AI Policy in the UK in 2025". Disponible en: <https://legalblogs.wolterskluwer.com/copyright-blog/copyright-and-ai-policy-in-the-uk-in-2025/>
6. Clifford Chance, "Copyright Compliance Under the EU AI Act for GPAI Model Providers", IP Insights, octubre de 2025. Disponible en: <https://www.cliffordchance.com/insights/resources/blogs/ip-insights/2025/10/copyright-compliance-under-the-eu-ai-act-for-gpai-model-providers.html>
7. U.S. Congress, "Generative AI Copyright Disclosure Act", H.R. 7913, 118th Congress. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/7913/text>
8. China Law Translate, "Measures for Labeling of AI-Generated Synthetic Content", 2025. Disponible en: <https://www.chinalawtranslate.com/en/ai-labeling/>
9. U.S. Copyright Office, "Copyright and Artificial Intelligence, Part 2: Copyrightability", enero de 2025. Disponible en: <https://www.copyright.gov/ai/Copyright-and-Artificial-Intelligence-Part-2-Copyrightability-Report.pdf>
10. Wolters Kluwer Copyright Blog, "AI Data Mining: French Music Collecting Society SACEM Opts Out — With What Consequences?". Disponible en: <https://legalblogs.wolterskluwer.com/copyright-blog/ai-data-mining-french-music-collecting-society-sacem-opts-out-with-what-consequences/>
11. Musically, "AI Music and Licensing: 'Opt-Out Is an Illusion — It Doesn't Work'", enero de 2025. Disponible en: <https://musically.com/2025/01/20/ai-music-and-licensing-opt-out-is-an-illusion-it-doesnt-work/>
12. GEMA, "AI Lawsuit — GEMA Takes Legal Action Against OpenAI". Disponible en: <https://www.gema.de/en/news/ai-and-music/ai-lawsuit>
13. PRS for Music, "AI and Music Copyright". Disponible en: <https://www.prsformusic.com/works/how-copyright-works/ai-and-music-copyright>
14. U.S. Copyright Office, "Copyright and Artificial Intelligence, Part 1: Digital Replicas", julio de 2024. Disponible en: <https://www.copyright.gov/ai/Copyright-and-Artificial-Intelligence-Part-1-Digital-Replicas-Report.pdf>
15. U.S. Congress, "No AI FRAUD Act" (No Artificial Intelligence Fake Replicas And Unauthorized Duplications Act), H.R. 6943, 118th Congress. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/6943/text>
16. Oficina del Senador Chris Coons, "Senators Coons, Blackburn, Klobuchar, Tillis Introduce Bill to Protect Individuals' Voices and Likenesses from AI-Generated Replicas" (NO FAKES Act). Disponible en: <https://www.coons.senate.gov/news/press-releases/senators-coons-blackburn-klobuchar-tillis-introduce-bill-to-protect-individuals-voices-and-likenesses-from-ai-generated-replicas/>
17. Baker McKenzie, ConnectonTech, "Japan's Draft Principle Code for Generative AI: Transparency, IP Protection, and Challenges Ahead", diciembre de 2025. Disponible en: <https://connectontech.bakermckenzie.com/japans-draft-principle-code-for-generative-ai-transparency-ip-protection-and-challenges-ahead/>
18. Wolters Kluwer Copyright Blog, "Beijing Internet Court Grants Copyright to AI-Generated Image for the First Time". Disponible en: <https://legalblogs.wolterskluwer.com/copyright-blog/beijing-internet-court-grants-copyright-to-ai-generated-image-for-the-first-time/>

Referencias

Tipo 3. Instrumentos de gobernanza institucional

1. AI Regulation, "Designation of National Competent Authorities Under the EU AI Act". Disponible en: <https://ai-regulation.com/designation-of-national-competent-authorities-under-the-eu-ai-act/>
2. Comisión Europea, "AI Act Governance and Enforcement — European AI Office". Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/ai-act-governance-and-enforcement>
3. UK Government, "Regulators' Strategic Approaches to AI". Disponible en: <https://www.gov.uk/government/publications/regulators-strategic-approaches-to-ai>
4. Standards Council of Canada (SCC), "New Collaborative to Advance Responsible AI and Data Governance" (AI and Data Governance Standardization Collaborative). Disponible en: <https://scc-ccn.ca/resources/news/new-collaborative-advance-responsible-ai-and-data-governance>
5. Comisión Europea, "AI Act Governance and Enforcement — AI Board and Advisory Forum". Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/ai-act-governance-and-enforcement>
6. Naciones Unidas, "High-level Advisory Body on Artificial Intelligence", Oficina del Secretario General. Disponible en: <https://www.un.org/en/ai-advisory-body>
7. UNESCO, "CULTAI — Report of the Independent Expert Group on Artificial Intelligence and Culture", MONDIACULT 2025. Disponible en: https://mondiacult2025.com/wp-content/uploads/2025/09/CULTAI_Report-of-the-Independent-Expert-Group-on-Artificial-Intelligence-and-Culture.pdf
8. OECD.AI Policy Observatory, "Why Sandboxes Matter for Responsible Innovation and Public Trust". Disponible en: <https://oecd.ai/en/work/sandboxes-matter-responsible-innovation-public-trust>
9. AI Act, Artículo 57 — "AI Regulatory Sandboxes". Disponible en: <https://artificialintelligenceact.eu/article/57/>
10. International Bar Association (IBA), "Regulatory Sandboxes for AI: Lessons from Financial Services". Disponible en: <https://www.ibanet.org/article/69322885-48c8-4773-9382-1182c72f83f0>
11. Comisión Europea, "First Regulatory Sandbox on Artificial Intelligence Presented" (España), 2022. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/first-regulatory-sandbox-artificial-intelligence-presented>
12. Selbst, Andrew D., "An Institutional View of Algorithmic Impact Assessments", Harvard Journal of Law & Technology, Vol. 35. Disponible en: <https://jolt.law.harvard.edu/assets/articlePDFs/v35/Selbst-An-Institutional-View-of-Algorithmic-Impact-Assessments.pdf>
13. Government of Canada, "Algorithmic Impact Assessment Tool", Digital Government Innovations. Disponible en: <https://www.canada.ca/en/government/system/digital-government/digital-government-innovations/responsible-use-ai/algorithmic-impact-assessment.html>
14. AI Act, Artículo 27 — "Fundamental Rights Impact Assessment for High-Risk AI Systems". Disponible en: <https://artificialintelligenceact.eu/article/27/>
15. Data Privacy Brasil, "The Artificial Intelligence Legislation in Brazil: Technical Analysis of the Text to Be Voted on in the Federal Senate Plenary" (PL 2.338/2023). Disponible en: <https://www.dataprivacybr.org/en/the-artificial-intelligence-legislation-in-brazil-technical-analysis-of-the-text-to-be-voted-on-in-the-federal-senate-plenary/>

Referencias

Tipo 4. Instrumentos de transparencia y estándares técnicos

1. Content Authenticity Initiative (CAI), "How It Works — Content Credentials and C2PA". Disponible en: <https://contentauthenticity.org/how-it-works>
2. Google, "Google Gen AI Content Transparency: Supporting C2PA", The Keyword Blog. Disponible en: <https://blog.google/technology/ai/google-gen-ai-content-transparency-c2pa/>
3. Comisión Europea, "Code of Practice on AI-Generated Content", Digital Strategy, diciembre de 2025. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/code-practice-ai-generated-content>
4. AI Act, Artículo 50 — "Transparency Obligations for Providers and Deployers of Certain AI Systems". Disponible en: <https://artificialintelligenceact.eu/article/50/>
5. U.S. Congress, "COPIED Act" (Content Origin Protection and Integrity from Edited and Deepfaked Media Act), S. 1396, 119th Congress. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/119th-congress/senate-bill/1396/text>
6. AI Act Service Desk, Comisión Europea, Artículo 49 — "EU Database for High-Risk AI Systems". Disponible en: <https://ai-act-service-desk.ec.europa.eu/en/ai-act/article-49>
7. Coalición IA Ciudadana, "La Coalición IA Ciudadana pide al gobierno un registro central de algoritmos transparente para evitar discriminaciones de la inteligencia artificial" (España — Cataluña), marzo de 2025. Disponible en: <https://iaciudadana.org/2025/03/17/la-coalicion-ia-ciudadana-pide-al-gobierno-un-registro-central-de-algoritmos-transparente-para-evitar-discriminaciones-de-la-inteligencia-artificial/>
8. UNESCO, "Recommendation on Open Educational Resources (OER)". Disponible en: <https://www.unesco.org/en/legal-affairs/recommendation-open-educational-resources-oer>
9. Dublin Core Metadata Initiative; CIDOC Conceptual Reference Model (CIDOC-CRM); ICOM/CIDOC, "LIDO — Lightweight Information Describing Objects, Technical Specification". Disponible en: <https://www.dublincore.org/>, <https://www.cidoc-crm.org/>, <http://network.icom.museum/cidoc/working-groups/data-harvesting-and-interchange/lido-technical/specification/>
10. Open Government Partnership (OGP), "Open Data Policy Area". Disponible en: <https://www.opengovpartnership.org/policy-area/open-data/>
11. Carroll, Stephanie R. et al., "The CARE Principles for Indigenous Data Governance", Data Science Journal, Vol. 19, 2020. Disponible en: <https://datascience.codata.org/articles/dsj-2020-043>

Tipo 5. Instrumentos de fomento y capacitación

1. Comisión Europea, "Creative Innovation Lab — Unleashing Innovative Solutions for the Audiovisual and Creative Sectors", Creative Europe Programme. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/funding/creative-innovation-lab-unleashing-innovative-solutions-audiovisual-and-creative-sectors>
2. ARTCENA / Ministère de la Culture (Francia), "Intelligence artificielle : la stratégie du Ministère de la Culture". Disponible en: <https://www.artcena.fr/fil-vie-pro/intelligence-artificielle-la-strategie-du-ministere-de-la-culture>
3. S+T+ARTS (Science + Technology + Arts), iniciativa de la Comisión Europea. Disponible en: <https://starts.eu/>
4. AI Act, Artículo 4 — "AI Literacy" (obligación de alfabetización en IA). AI Act Service Desk, Comisión Europea. Disponible en: <https://ai-act-service-desk.ec.europa.eu/en/ai-act/article-4>
5. UNESCO, "AI Competency Framework for Teachers" y "AI Competency Framework for Students". Disponible en: <https://www.unesco.org/en/articles/ai-competency-framework-teachers> y <https://www.unesco.org/en/articles/ai-competency-framework-students>
6. Nesta, "Art + Artificial Intelligence", Research Blog. Disponible en: <https://www.nesta.org.uk/blog/art-artificial/>
7. Centre for the Fourth Industrial Revolution (C4IR), Colombia. Disponible en: <https://c4ir.co>
8. Ars Electronica Futurelab, Linz, Austria. Disponible en: <https://ars.electronica.art/futurelab/en/>
9. Medialab-Matadero, Madrid, España. Disponible en: <https://www.medialab-matadero.es>
10. Serpentine Galleries, "Creative AI Lab", Londres, establecido en 2019 en colaboración con King's College London. Disponible en: <https://www.serpentinegalleries.org/whats-on/creative-ai-lab/>
11. Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), "Generative AI from a Copyright Perspective", mayo de 2025. Disponible en: <https://www.euiipo.europa.eu/en/publications/genai-from-a-copyright-perspective-2025>
12. Índice Latinoamericano de Inteligencia Artificial (ILIA), Centro Nacional de Inteligencia Artificial de Chile (CENIA) en colaboración con CEPAL. Disponible en: <https://indicelatam.cl/>

Referencias

Tipo 6. Instrumentos de protección laboral y social

1. AI Act, Anexo III — "High-Risk AI Systems Referred to in Article 6(2)" (incluye sistemas de IA en el ámbito laboral). Disponible en: <https://artificialintelligenceact.eu/annex/3/>
2. Perkins Coie, "Generative AI in Movies and TV: How 2023 SAG-AFTRA and WGA Contracts Address Generative AI". Disponible en: <https://perkinscoie.com/insights/blog/generative-ai-movies-and-tv-how-2023-sag-aftra-and-wga-contracts-address-generative>
3. Writers Guild of America (WGA), "Know Your Rights: Artificial Intelligence". Disponible en: <https://www.wga.org/contracts/know-your-rights/artificial-intelligence>
4. SkillsFuture Singapore, "SkillsFuture Credit", Gobierno de Singapur. Disponible en: https://www.myskillsfuture.gov.sg/content/portal/en/career-resources/career-resources/education-career-personal-development/SkillsFuture_Credit.html
5. Service-Public.fr, "Compte Personnel de Formation (CPF)", Gobierno de Francia. Disponible en: <https://www.service-public.gouv.fr/particuliers/vosdroits/F10705>
6. U.S. Congress, "No AI FRAUD Act" (No Artificial Intelligence Fake Replicas And Unauthorized Duplications Act), H.R. 6943, 118th Congress. Disponible en: <https://www.congress.gov/bill/118th-congress/house-bill/6943>
7. Inside Privacy (Covington & Burling LLP), "China Releases New Labeling Requirements for AI-Generated Content". Disponible en: <https://www.insideprivacy.com/international/china/china-releases-new-labeling-requirements-for-ai-generated-content/>
8. Comisión Europea, "Code of Practice on AI-Generated Content", Digital Strategy. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/code-practice-ai-generated-content>
9. Office of the Governor, State of Tennessee, "Governor Lee Signs ELVIS Act into Law", marzo de 2024. Disponible en: <https://www.tn.gov/governor/news/2024/3/21/photos--gov--lee-signs-elvis-act-into-law.html>

Tipo 7. Instrumentos de gobernanza internacional y cooperación regional

1. UNESCO, "Recommendation on the Ethics of Artificial Intelligence", adoptada en noviembre de 2021. Disponible en: <https://www.unesco.org/en/articles/recommendation-ethics-artificial-intelligence>
2. UNESCO, "New Expert Report Explores How AI Is Transforming Culture" (Informe CULTAI), MONDIACULT 2025. Disponible en: <https://www.unesco.org/en/articles/new-expert-report-explores-how-ai-transforming-culture>
3. UNESCO, "Convention on the Protection and Promotion of the Diversity of Cultural Expressions", 2005. Disponible en: <https://www.unesco.org/creativity/en/2005-convention>
4. UNESCO, "Open Roadmap for the Implementation of the 2005 Convention in the Digital Environment". Disponible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000374410>
5. OECD, "AI Principles — OECD Recommendation on Artificial Intelligence". Disponible en: <https://www.oecd.org/en/topics/ai-principles.html>
6. Comisión Europea, "Code of Practice for General-Purpose AI (GPAI)", AI Office, 2025. Disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/contents-code-gpai>
7. Consejo de Europa, "Framework Convention on Artificial Intelligence and Human Rights, Democracy and the Rule of Law". Disponible en: <https://www.coe.int/en/web/artificial-intelligence/the-framework-convention-on-artificial-intelligence>
8. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución A/78/L.49 (adoptada como A/RES/78/265), "Seizing the Opportunities of Safe, Secure and Trustworthy Artificial Intelligence Systems for Sustainable Development", marzo de 2024. Disponible en: <https://docs.un.org/en/A/78/L.49>
9. Servicio Europeo de Acción Exterior (EEAS), "Alianza Digital UE-América Latina y el Caribe". Disponible en: https://www.eeas.europa.eu/eeas/alianza-digital-ue-lac_en
10. CEPAL, "Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC)". Disponible en: <https://elac.cepal.org/>
11. PNUD, "Atlas de Inteligencia Artificial para América Latina y el Caribe". Disponible en: <https://www.undp.org/latin-america/publications/atlas-artificial-intelligence-latin-america-and-caribbean>
12. OMPI/WIPO, "WIPO Conversation on Intellectual Property and Frontier Technologies". Disponible en: https://www.wipo.int/en/web/frontier-technologies/frontier_conversation
13. OMPI/WIPO, "AI Infrastructure Interchange (AIII)", marzo de 2026. Disponible en: <https://www.wipo.int/meetings/en/2025/ai-infrastructure-interchange.html>
14. OMPI/WIPO, "Artificial Intelligence and Intellectual Property — Policy Resources". Disponible en: <https://www.wipo.int/en/web/frontier-technologies/artificial-intelligence/index>

Referencias

Tipo 8. Instrumentos emergentes y experimentales

1. Global Indigenous Data Alliance (GIDA). Disponible en: <https://www.gida-global.org>
2. Carroll, Stephanie R. et al., "The CARE Principles for Indigenous Data Governance", Data Science Journal, Vol. 19, 2020. Disponible en: <https://datascience.codata.org/articles/dsj-2020-043>
3. Masakhane — A Research Community for African Natural Language Processing. Disponible en: <https://www.masakhane.io/>
4. KL3M, "A Model Trained Exclusively on Licensed and Public Domain Data". Disponible en: <https://kl3m.ai/>
5. World Economic Forum, "How Certification Can Build Trusted AI for a Sustainable Future", septiembre de 2025. Disponible en: <https://www.weforum.org/stories/2025/09/certification-can-build-trusted-ai-for-sustainable-future/>
6. International Organization for Standardization (ISO), "ISO/IEC 42001:2023 — Information Technology — Artificial Intelligence — Management System". Disponible en: <https://www.iso.org/standard/81230.html>
7. Brookings Institution, "Future Tax Policy: A Public Finance Framework for the Age of AI". Disponible en: <https://www.brookings.edu/articles/future-tax-policy-a-public-finance-framework-for-the-age-of-ai/>
8. Brookings Institution, "Tax Not the Robots". Disponible en: <https://www.brookings.edu/articles/tax-not-the-robots/>
9. Matchfy Blog, "New Music Contracts and AI Music: How the Rules Are Changing"; Shutterstock, "Shutterstock Data Licensing and the Contributor Fund"; PetaPixel, "All the Photo Companies That Have Struck Licensing Deals with AI Firms", abril de 2024. Disponible en: <https://blog.matchfy.io/new-music-contracts-and-ai-music-how-the-rules-are-changing/>, <https://submit.shutterstock.com/help/en/articles/10594694-shutterstock-data-licensing-and-the-contributor-fund>, <https://petapixel.com/2024/04/11/all-the-photo-companies-that-have-struck-licensing-deals-with-ai-firms/>
10. Al Sur — Alianza Latinoamericana de Organizaciones de Derechos Digitales. Disponible en: <https://www.alsur.lat/>
11. CEPAL, Observatorio de Desarrollo Digital, "Inteligencia Artificial". Disponible en: <https://desarrollodigital.cepal.org/es/tema/inteligencia-artificial>
12. A New Approach (ANA), Australia. Disponible en: <https://newapproach.org.au/>